



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución: RPC-SO-22-No.477-2020

PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

Título del proyecto:
Manual de Políticas Tributarias para la Empresa POWERSUN SAS
Línea de Investigación:
Gestión integrada de organizaciones y competitividad sostenible
Campo amplio de conocimiento:
Administración
Autor/a:
Diana Carolina Ramos Vasquez
Tutor/a:
Mg. Andrés Ramos Álvarez PhD. Paúl Francisco Baldeón Egas

Quito – Ecuador

2025

APROBACIÓN DEL TUTOR TÉCNICO



Yo, Andrés Ramos Álvarez con C.I: 1756718886 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: Manual de Políticas Tributarias para la empresa POWERSUN SAS.

Elaborado por: Diana Carolina Ramos Vásquez, de C.I: 1719290429, estudiante de la Maestría: Administración Tributaria, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., octubre de 2025



Firma

APROBACIÓN DEL TUTOR METODOLÓGICO



Yo, Paúl Baldeón Egas con C.I: 1002807814 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: Manual de Políticas Tributarias para la empresa POWERSUN SAS.

Elaborado por: Diana Carolina Ramos Vásquez, de C.I: 1719290429, estudiante de la Maestría: Administración Tributaria, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., octubre de 2025

Firma

DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE



Yo, Diana Carolina Ramos Vásquez con C.I: 1719290429, autor/a del proyecto de titulación denominado Manual de Políticas Tributarias para la empresa POWERSUN SAS. Previo a la obtención del título de Magister en Administración Tributaria.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor@ del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo bibliográfico de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., octubre de 2025

Firma

Tabla de contenidos

APROBACIÓN DEL TUTOR TÉCNICO.....	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR METODOLÓGICO	iii
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE	iv
INFORMACIÓN GENERAL	1
Contextualización del tema	1
Problema de investigación	2
Objetivo general	3
Objetivos específicos	3
Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos	4
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	5
1.1. Contextualización general del estado del arte	5
1.2. Proceso investigativo metodológico	8
1.3. Análisis de resultados	10
CAPÍTULO II: PROPUESTA	16
2.1. Fundamentos teóricos aplicados	16
2.2. Descripción de la propuesta	19
2.3. Validación de la propuesta	41
2.4. Matriz de articulación de la propuesta	45
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES	48
Bibliografía	49
ANEXOS	53

Índice de tablas

Tabla 1. Cuestionario estructurado sobre el conocimiento tributario del personal respecto al Régimen RIMPE Emprendedor en Ecuador	11
Tabla 2. Resultados de la entrevista semiestructurada sobre cumplimiento tributario y conocimiento normativo en POWERSUN S.A.S	12
Tabla 3. Detalle de multas generadas por pagos año 2024	13
Tabla 4. Detalle de Conciliación reporte compras y ventas; diferencias.	14
Tabla 5. Información General de la empresa.....	21
Tabla 6. Obligaciones Tributarias de POWERSUN SAS.....	21
Tabla 7. Actividades Exentas	23
Tabla 8. Información Movimientos Enero 2025	25
Tabla 9. Nómina Enero POWERSUN S.A.S.	26
Tabla 10. Detalle de compras enero 2025	27
Tabla 11. Tabla de límites para cálculo Impuesto a la Renta	28
Tabla 12. Detalle de ventas ejercicio ejemplo	28
Tabla 13. Tabla de Límites de Impuesto a la Renta Rimpe Emprendedor	29
Tabla 14. Conciliación contable tributaria	29
Tabla 15. Rango de fechas para la transmisión de comprobantes de venta a clientes.....	31
Tabla 16. Registro Asiento Inicial (registra la compra)	32
Tabla 17. Registro Asiento inicial (registro la venta)	32
Tabla 18. Asiento modelo de Anulaciones (factura de venta)	33
Tabla 19. Asiento modelo Notas de crédito en Ventas	33
Tabla 20. Detalle de accionistas 2024	35
Tabla 21. Detalle de información en casilleros	35
Tabla 22. Ejercicio de registro ADI.....	36
Tabla 23. Cálculo Patente Municipal	39
Tabla 24. Cálculo 1.5 por Mil Activo Fijo	40
Tabla 25. Detalle de estrategias empleadas	41
Tabla 26. Descripción de perfil de validadores	41
Tabla 27. Matriz de articulación	45

Índice de figuras

Figura 1. Pasos para Diseño de manual para POWERSU SAS	20
Figura 2. Plazos para la declaración de IVA	24
Figura 3. Detalle Crédito Tributario Formulario IVA (104)	25
Figura 4. Formulario 103 Retenciones en la Fuente Enero 2025	26
Figura 5. Formulario 103 Retenciones en la Fuente	27
Figura 6. Cuadro de fechas pago Impuestos a la Renta	30
Figura 7. Encabezado formulario 107 Retenciones en la fuente del Impuesto a la renta por ingresos del trabajo en relación de dependencia.....	37
Figura 8. Liquidación del Impuestos	38
Figura 9. Detalle de descuentos	38
Figura 10. Detalle calculado de Impuesto a la Renta	39
Figura 11. Tarifas del Impuesto a la Patente	39
Figura 12. Evaluación de criterios Mg. Rosa Elena Salazar	42
Figura 13. Escala de Evaluación Mg. Janeth Carrera.....	42
Figura 14. Escala de Evaluación Mg. Enrique Luna	43

INFORMACIÓN GENERAL

Contextualización del tema

Hoy en día los cambios tributarios y normativos son cada vez más frecuentes lo cual exige que los contribuyentes tengan una mejor planificación y manejo de sus transacciones. Y no solamente afecta a los contribuyentes sino también a la parte administrativa tributaria ya que ellos son quienes deben modificar la parte de manejo y gestión para el cumplimiento de obligaciones tributarias a través de un control riguroso y estricto.

En el año 2021 el Servicio de Rentas Internas, implementó dos nuevos regímenes uno denominado Régimen Emprendedor y el segundo como Régimen Negocio Popular (RIMPE) esto fue incluido en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal.

Pero ¿por qué surgió este nuevo tipo de régimen? esta ley surgió en el año 2021 tras la crisis económica que atravesaba en esos momentos el país debido al impacto económico que generó COVID-19 la cual se inició en 2020 en China lo que ocasionó una crisis mundial económica, social, y política.

Fue a comienzos del año 2021 donde se sintió con mayor fuerza los efectos que traería consigo esta pandemia al verse reflejada el impacto en las empresas ya que muchas de ellas cerraron sus puertas debido a los bajos recursos y presupuestos que tenían en ese momento, otras en cambio aprendieron a adaptarse a trabajar con cambios de horarios y tecnológicamente y es así como se fue dando paso al trabajo en línea.

El panorama mundial se vio envuelto en varias medidas de bioseguridad, ya que ningún país contaba con planes de contingencia que permitieran contrarrestar el efecto del virus. Ecuador no fue la excepción: las medidas impuestas por el Gobierno, para ayudar, aunque necesarias para reducir el impacto, afectaron directamente a las empresas.

Una vez controlada la pandemia, se buscó una normativa que permita aliviar la carga fiscal a los empresarios. A su vez, esta medida daría paso a la formalización y apoyo a la reactivación económica. Es así como nació RIMPE EMPRENDEDOR Y RIMPE NEGOCIO POPULAR los cuales serían adaptados a la carga económica de los contribuyentes.

El Régimen RIMPE Emprendedor entró en vigor a partir del 1 de enero de 2022 así lo mencionó el SRI en su página oficial como también mencionó cuáles serían sus obligaciones tributarias y sus beneficios mismos que fueron publicados en la Ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal.

Según La Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal publicada por la Asamblea Nacional del Ecuador (2021), el régimen RIMPE aplica a personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000, sobre los cuales se liquida el impuesto a la renta conforme a una tabla progresiva.

Con base a lo mencionado, se menciona que al Régimen Emprendedor se acogen las personas naturales o sociedades quienes al finalizar el 31 de diciembre del año anterior hayan obtenido ingresos brutos anuales de \$20.000,00 hasta \$300.000,00 dólares americanos.

Cabe recalcar que estos ingresos gravados deberán ser descontados si devoluciones y descuentos, así mismo se menciona que pagarán sus Impuestos a la Renta en base a una tabla progresiva. Se deben revisar las actividades permitidas y también normativas posteriores para aplicar sin inconvenientes.

Desde el 2021, se han observado cambios de esta ley en diversas formas en la legislación tributaria sobre su estructura y su aplicación, lo que es un tema de estudio relevante para garantizar su cumplimiento y aplicación.

Es importante mencionar los empresarios extranjeros que desean establecer empresas en Ecuador y tienen un desconocimiento del marco legal y tributario. Es así como surge la problemática específica misma que se estudiará a continuación.

Problema de investigación

Un grupo de empresarios colombianos interesados en la venta de productos al sector tecnológico identificaron al mercado ecuatoriano como una gran oportunidad de inversión que fue vinculada a la creciente demanda de dispositivos electrónicos, toman la iniciativa de crear una empresa que provee de estos artículos a las familias y empresas ecuatorianas, es así como nace POWERSUN S.A.S., empresa dedicada a la comercialización y servicios de productos tecnológicos.

POWERSUN SAS, es una empresa creada en el año 2024, situada en la Av. Portugal y Catalina Aldaz provincia de Pichincha cuya actividad principal es ofrecer soluciones innovadoras en el área de la energía a través de la venta y reparación de equipos electrónicos, especialmente UPS, baterías y otros productos relacionados.

Como es conocimiento de todos, hubo una crisis eléctrica donde se vieron afectadas las empresas ecuatorianas, la falta de energía trajo problemas empresariales afectando significativamente a las empresas pequeñas ya que no cuentan con generadores eléctricos o

accesorios que les permita trabajar y seguir con su actividad normal. Afectando también a la parte humana es decir como consecuencia aumentó los despidos por falta de rentabilidad.

POWERSUN SAS creada con el único fin de proveer estos insumos de primera necesidad a las empresas para combatir la crisis eléctrica adquirió productos electrónicos para su venta que permita a los empresarios mantener por más tiempo encendidas las computadoras y así poder obtener un poco más de ingresos.

La empresa enfrentó dificultades en gestionar eficientemente sus obligaciones tributarias esto debido a el desconocimiento de las leyes ecuatorianas. Esto provocó inconsistencias en los registros contables y una planificación ineficiente para el cumplimiento de sus deberes tributarios, es decir no cumplió con sus obligaciones mensuales con eficiencia, producto de ello se incurrió en pagos innecesario por multas y retrasos además se produjo pérdidas para la empresa, se debe hacer mención que es una empresa totalmente nueva entonces el primer año de funcionamiento era de esperar obtener una pérdida contable; sin embargo con los pagos extras generados por las multas causó un valor significativo tanto así que sus accionistas están pensando la posibilidad de cerrar la empresa.

La Empresa POWERSUN SAS por ser una empresa nueva no cuenta con un manual de Políticas tributarias que oriente al personal del departamento contable y administrativo a llevar de forma adecuada la parte tributaria, adicional a esto no cumplen con los tiempos establecidos por la entidad de control y la administración tributaria.

Objetivo general

Diseñar un Manual de Políticas Tributarias para la Empresa POWERSUN SAS, adaptado al régimen RIMPE Emprendedor y proporcionando una guía tributaria que apoye al control y cumplimiento de la misión empresarial.

Objetivos específicos

1. Fundamentar teóricamente la planificación tributaria a microempresas.
2. Determinar la situación actual de la empresa POWERSUN S.A.S. sobre la presentación de impuestos y gestión tributaria.
3. Desarrollar el Manual de Políticas Tributarias que debe regirse la empresa.
4. Valorar a través del criterio de especialistas el diseño del manual de políticas tributarias.

Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos

El presente estudio de titulación está basado en la elaboración de un manual de políticas tributarias, el cual permitirá generar la vinculación con la sociedad directamente proporcionando una herramienta accesible y práctica con el cual este adecuado al cumplimiento de todas las obligaciones tributarias que están regidas para RIMPE EMPRENDEDOR.

El aporte que generará como asesoría tributaria es el diseño del manual tributaria basada en las políticas que estarán adaptadas a la normativa vigente ecuatoriana, esto contribuye a su vez a la capacitación de emprendedores, microempresarios y profesionales contables, es decir a los que tienen desconocimiento de las disposiciones de este régimen.

Cabe recalcar que sus beneficiarios directos serán:

- ✓ POWERSUN SAS, como caso de estudio.
- ✓ Departamento de Gerencia y Administradores extranjeros
- ✓ Estudiantes y docentes de carreras afines, al utilizar este proyecto como manera de estudio y aporte.

En conclusión, este manual les servirá como guía tributaria para empresas como POWERSUN S.A.S., en la correcta interpretación de sus normas legales tributarias fiscales vigentes, con el fin de reducir el riesgo de sanciones y errores comunes al declarar los impuestos.

Esto quiere decir que la empresa será manejada adecuadamente con políticas claras, actualizadas y que estén basadas en la normativa vigente en este caso Rimpe Emprendedor para garantizar su funcionamiento eficiente y transparente la cual debe estar alineada con sus objetivos principales y misión empresarial.

La socialización del manual de políticas tributarias se desarrollará mediante la presentación a los directivos de la empresa POWERSUN S.A.S., el cual se desarrolló con una capacitación que se encuentra en YouTube en el siguiente link.: <https://youtu.be/rUreaV51zVM>

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Contextualización general del estado del arte

Se procede a revisar conceptos básicos que será de aporte a esta investigación.

1.1.1. Investigaciones Previas

En el trabajo titulado la Incidencia del Régimen y su impacto tributario en los emprendedores del Distrito Metropolitano de Quito Durante el periodo de 2022 a 2024, por la autora Chávez (2025) menciona que el Régimen de Microempresas fue creado para su simplificación en cuanto a la obligaciones tributarias así mismo el formalizar las empresas, ya en la práctica se vio las dificultades de cumplir con ellos saltando a la vista las falencias que tenían los contribuyentes en cumplir con las obligaciones, todo esto debido a la falta de capacitación y desinformación que existía en aquel tiempo a eso sumado la complejidad operativa que esto traía consigo, es por esto que se vio en la necesidad de rediseñar estrategias fiscales a su vez implementarlas dando asistencia real para garantizar que este régimen cumpla con todos los requerimientos necesarios con el apoyo de personas capacitadas para el buen funcionamiento y desarrollo económico de los pequeños empresarios.

El proyecto de titulación desarrollado por Edita Muycela (2023) resalta la importancia que es llevar una planificación tributaria adecuada en las microempresas, aquí se puede observar las consecuencias de la falta de conocimiento de las normas, obligaciones fiscales y legales mismas que afectan su desarrollo empresarial de manera incorrecta perjudicando la solvencia, desarrollo y a la sostenibilidad. Por ello es importante manejar capacitaciones a gerencia y personal administrativo contable en este último grupo se debe establecer mecanismos de control interno, dando seguimiento y verificación de cumplimiento para construir factores fundamentales para el buen manejo contable.

Hatty Gómez (2023) menciona en su Artículo Científico que: el Régimen RIMPE fue creado con la finalidad de simplificar y facilitar el cumplimiento tributario a las MiPymes y Pymes por lo tanto se redujo la carga administrativa por medio de una simplificación de impuestos. Pero debido a la falta de capacitaciones y planificación no se cumple de manera adecuada con este cumplimiento llevando a una serie de multas y sanciones que perjudican a los empresarios. Se busca por medio de este artículo capacitar y realizar un acompañamiento técnico de tal manera que los contribuyentes apliquen correctamente la ley para que obtengan los beneficios que puede traer consigo.

1.1.2. Conceptos y definiciones

Sistema Tributario

El sistema tributario ecuatoriano está basado en leyes y normas que ayudan a regular y administrar los recursos de manera adecuada, se sabe que estos recursos provienen de impuestos, contribuciones y tasas mismas que pagan empresas, ciudadanos y otras entidades.

Según Quinchiguango (2024), “el sistema Tributario, sistema fiscal como pilar fundamental, sólido, trasciende en la generación de recursos que apoyan el desarrollo, además su papel que garantiza la estabilidad futura, por su eficacia en la recaudación de impuestos y su habilidad para promover el acuerdo de cultura fiscal, y por su contribución al fortalecimiento de los valores de justicia y equidad” (p. 5).

En Ecuador el fortalecido sistema fiscal no trata solo de la generación de ingresos suficientes para financiar el desarrollo del país, es también la creación sólida y estructurada que garantice la estabilidad económica a largo plazo. Así mismo debe facilitar la recaudación promoviendo el cumplimiento tanto de los contribuyentes como de los ciudadanos fomentando la cultura fiscal siempre contando con los principios de equidad y justicia.

El Control Interno en la gestión pública

Según Salazar (2024), menciona que “el control interno en la gestión tributaria es de vital importancia para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por lo que las entidades de control del Estado implementan mecanismos para asegurar su objetivo del cumplimiento de la Ley tributaria” (p.5).

Se debe considerar que la gestión tributaria es un elemento clave que garantiza el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Los mecanismos reducen los riesgos asociados a errores como a omisiones en los pagos de impuestos, entonces, no solo busca el cumplimiento legal, sino la eficiencia de recursos empresariales apoyándose en herramientas automatizadas siempre buscando mejorar la gestión de las organizaciones para fomentar el crecimiento y la inversión.

Código Tributario interno

El Código Tributario Interno según menciona Pineda (2023):

La obligación tributaria es la relación legal entre el Estado o las entidades que recaudan impuestos y los contribuyentes o responsables de estos, en la cual se debe cumplir con un

pago en efectivo, bienes o servicios con valor monetario, cuando ocurre el evento que causa el impuesto según lo estipula la ley.

Es la obligación que se presenta entre el estado y las entidades que recaudan estos impuestos, por lo tanto debe cumplir con el pago cuando se genere un impuesto según lo estipulado por la ley.

Contribuyente

Como menciona (Anfix, s.f.) contribuyente es:

Entidad o persona con la responsabilidad de cumplir con el pago de impuesto, es decir, sujeto obligado ante la administración pública por haber realizado alguna acción que genera la obligación tributaria. Estas acciones pueden ser, entre otras, la percepción de ingresos, el consumo de bienes o servicios, o el uso y disfrute de determinados recursos públicos. En algunos casos, quien asume la obligación tributaria no es quien efectúa directamente el pago. Un ejemplo claro son los trabajadores asalariados: cada uno recibe un salario, pero la empresa descuenta un porcentaje de su remuneración para ingresarlo a la Administración Tributaria en nombre del empleado. (Anfix, s.f., párr. X)

Existen varios conceptos acerca del contribuyente, pero todos tienen una similitud como se observa en el párrafo anterior es quien paga un impuesto o cuota a la entidad reguladora tributaria, estos pagos que se realizan serán destinados para un presupuesto público con el cual realizan obras, mejoras, y más a favor del país.

Impuesto

Según Wikipedia (2017) indica que “El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público, que se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario)”.

Las personas naturales y jurídicas tienen la obligación legal de contribuir con el estado mediante el pago de un tributo que viene a ser un impuesto dicho en otras palabras.

Este valor es fijado por la administración tributaria, cabe recalcar que no existe una contraprestación inmediata ni directa a favor del contribuyente simplemente se da con la finalidad de proveer al sector público para que este obtenga recursos que le permitan financiar los gastos sociales, obras, infraestructuras y políticas de desarrollo económico a favor del país.

Este impuesto como se menciona es de carácter obligatorio esto quiere decir que debe ser pagado de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente. El monto para pagar se basa en criterios de equidad tributaria y justicia, procurando que las personas que tengan una mayor capacidad económica aporten proporcionalmente más y así garantizar la redistribución de riqueza y sostenimiento.

1.1.3. Base legal

Impuesto al Valor Agregado – Formulario 104 IVA

El Servicio de Rentas Internas (2021), informa en su página oficial cuales obligaciones tienen los Contribuyentes de régimen Emprendedor con relación a las declaraciones que deberá presentar en el siguiente comunicado: “Los contribuyentes sujetos al RIMPE, quienes, según la normativa vigente, deban presentar las declaraciones del impuesto de manera mensual, para la atención de solicitudes de devolución del IVA, deberán hacerlo dentro de los plazos establecidos para el efecto”.

Es decir están obligados a presentar declaraciones de manera mensual en el formulario 104 correspondiente a IVA y si desean realizar solicitudes de devoluciones de IVA esto lo pueden hacer tomando en cuenta a los plazos que determina la misma entidad y realiza un cronograma tipo calendario.

Agentes de Retención

El SRI (2020), establece la Resolución NAC-DGERCGC20-00000057 que la calificación de agentes de retención y contribuyentes especiales puede efectuarse mediante resolución de carácter general o mediante acto administrativo debidamente motivado (Art. 1).

El S.R.I. mediante resolución estableció que puede designar a los agentes de retención y contribuyentes especiales esto se manejaría en dos formas, la primera podría ser por medio de una resolución general y la segunda a través de un acto administrativo mismo que será efectivo desde el primer día del mes siguiente a lo notificado.

1.2. Proceso investigativo metodológico

El estudio metodológico que aplicará en este proyecto de titulación está basado en el enfoque mixto.

Enfoque de la Investigación

Enfoque Mixto

El enfoque metodológico mixto, integra técnicas cualitativas y cuantitativas, este nos permite obtener información precisa, pertinente y exacta que sustente la elaboración del manual que se requiere diseñar para RIMPE Emprendedor.

Cualitativa: se aplica la técnica cualitativa porque a través de libros, tesis, normativas vigentes, reglamentos y leyes se busca establecer las normas que regulan y su aplicación al régimen en estudio.

Cuantitativa: Está basado en un enfoque cuantitativo porque se va a realizar encuestas mismas que al obtener un resultado serán tabuladas y analizadas con el fin de establecer el conocimiento del personal frente a los tributos que debe cumplir la empresa.

Tipo de Investigación

El tipo de investigación que se desarrollará es descriptiva y aplicada.

Investigación aplicada

“La investigación aplicada tiene como objetivo aplicar los resultados de la investigación científica para mejorar la calidad de vida de las personas, impulsar el desarrollo económico y social, y solucionar problemas específicos de la sociedad”. **Fuente especificada no válida.**

Como tipo de investigación se aplicará la investigación aplicada porque se revisará y utilizará conocimientos existentes (teóricos y técnicos) estos ayudan a generar soluciones útiles y funcionales que serán de mucha ayuda para realizar el manual normativo y tributario.

Investigación descriptiva

De acuerdo con Muguira, la investigación descriptiva consiste en estructurar el diseño del estudio, formular las preguntas y realizar el análisis de los datos vinculados al objeto de investigación. Este tipo de metodología se considera de carácter observacional, puesto que las variables involucradas no son manipuladas por el investigador.

Con la investigación descriptiva se busca recopilar información detallada sobre procesos contables con el fin de identificar qué áreas necesitan el apoyo y capacitación para mejorar en el manejo contable y aplicación de leyes. Con el fin de fundamentar el diseño del manual normativo y tributario a través de la guía práctica que será entregada a futuro.

Población y muestra

La población de la empresa POWERSUN S.A.S. está conformada actualmente por 15 colaboradores por lo que se va a aplicar un muestreo no probabilística intencional, se realizará un cuestionario y una entrevista a personas 3 de ellas del departamento contable y 2 del departamento administrativo con el fin de obtener resultados que aporte veracidad y permita cumplir con el objetivo principal.

Métodos, técnicas e instrumentos

Técnica e Instrumento

Como técnicas e instrumentos se utilizará en el enfoque cuantitativo la encuesta como técnica principal como instrumento será un cuestionario estructurado que permita obtener un número con el cual se medirá y analizará las variables de interés. En el enfoque cualitativo emplearé una entrevista semiestructurada con una guía de preguntas abiertas lo que facilitará conocer el conocimiento de los entrevistados sobre la parte tributaria de la empresa. Y por último un enfoque documental basado en el análisis de los balances y revisión de información presentada.

1.3. Análisis de resultados

Después de realizadas las entrevistas se pudo observar que el personal no tiene el conocimiento claro del manejo y aplicación de las leyes.

Tabla 1.

Cuestionario estructurado sobre el conocimiento tributario del personal respecto al Régimen RIMPE Emprendedor en Ecuador

Criterio	SI	NO
¿Está familiarizado/a con el Régimen RIMPE Emprendedor de Ecuador?		X
¿Conoce usted sobre la obligación de mantenerse actualizado en materia tributaria para tener un adecuado desenvolvimiento entre el contribuyente y el estado?		X
¿Conoce usted la frecuencia de actualizarse en materia tributaria para tener un adecuado desenvolvimiento entre el contribuyente y el estado?	X	
¿Las normas tributarias cambian constantemente para regular el cumplimiento, está de acuerdo con eso?	X	
¿Cree usted que se debe conocer con exactitud los ingresos y gastos, para poder simplificar el proceso de Cumplimiento y facilitar el pago, reduciendo la sanción por omisión, diferencias o incumplimientos?	X	
¿Está Ud. de acuerdo con la aplicación del régimen emprendedor por parte del servicio de rentas internas para su empresa?	X	
¿Estaría dispuesto/a participar en futuras iniciativas de educación tributaria relacionadas con el Régimen RIMPE Emprendedor?	X	

Nota. El cuestionario fue diseñado con el propósito de evaluar el nivel de conocimiento del personal en relación con las obligaciones tributarias y la aplicación del Régimen RIMPE Emprendedor, permitiendo identificar fortalezas y debilidades en la comprensión normativa.

Se puede observar que la empresa presenta debilidades en cuanto al conocimiento tributario y su aplicación de Régimen Rimpe Emprendedor y su obligación de mantenerse actualizado. Sin embargo, se evidencia una actitud positiva y disposición para una capacitación, así como llevar una contabilidad muy organizada y transparente.

Tabla 2.

Resultados de la entrevista semiestructurada sobre cumplimiento tributario y conocimiento normativo en POWERSUN S.A.S

Criterio

¿La empresa ha pagado multas e intereses por declaraciones tardías?
¿Conoce los requerimientos de información para elaborar las declaraciones tributarias?
¿Cree usted que le afecta personalmente el incumplimiento de las obligaciones tributarias?
¿Se aplica actualmente un esquema de planificación tributaria en la organización?
¿Tiene conocimiento de las fechas a cumplir en el pago de impuestos?
¿La entidad mantiene políticas de control para el registro contable tributario?
¿El área encargada de la contabilidad conoce las últimas reformas tributarias y cuáles son?

Nota. La encuesta se aplica para evaluar el conocimiento del personal sobre las obligaciones de la empresa y planificación tributaria.

Al analizar las respuestas de la entrevista al departamento administrativo, se observa que la organización presenta diferencias en su gestión tributaria y contable. Los colaboradores expresan que, existen retrasos en el pago de impuestos, lo que ha generado multas. Además, manifiestan tener un conocimiento limitado sobre el manejo tributario en Ecuador y reconocen que no cuentan con una planificación tributaria y contable que les permita manejar la información de manera adecuada.

En conjunto, los resultados obtenidos afectan directamente a la toma de decisión financieras de la empresa. Al tratarse de una organización que empieza sus actividades, resulta indispensable mantener una planificación adecuada, cumpliendo tiempos establecidos y manejo adecuado de la información. Todo esto permitirá un desarrollo sólido y un potencial aumento potencial de sus ingresos y, en consecuencia, que la organización crezca y cumpla los objetivos para lo cual fue creada.

Se procede a realizar una revisión detallada en cuanto a la presentación y errores detectados en la información contable.

Se procede a realizar la conciliación de IVA y una auditoría con el fin de encontrar las falencias existentes en las declaraciones y registros contables.

A continuación, el detalle de la conciliación de I.V.A. realizada al año 2024 y sus observaciones

Tabla 3.
Detalle de multas generadas por pagos año 2024

DECLARACIÓN IVA							
AL: 31 DIC 2024							
MES	IVA VENTAS	IVA COMPRA	CREDITO TRIBUTARIO COMPRAS	VALOR PARA PAGAR	INTERÉS	MULTA 1% VENTAS	VALOR PAGADO
JUN	225,47	3765,40	3539,93	0,00	0,00	15,03	15,03
JUL	883,98	355,35	3011,30	0,00	0,00	58,93	58,93
AGO	1187,28	2397,03	4221,05	0,00	0,00	79,15	79,15
SEP	0,00	0,00	4221,05	0,00	0,00	60,00	60,00
OCT	614,78	357,06	3963,34	0,00	0,00	0,00	0,00
NOV	985,50	345,84	3323,68	0,00	0,00	0,00	0,00
DIC	1470,09	3750,30	5603,88	0,00	0,00	98,01	98,01
				TOTAL PAGADO		311,12	311,12

Nota. Detalle de IVA en ventas, IVA en compras y valor pagado por multas.

Se ha determinado que en el año 2024 la empresa presentó sus declaraciones mensuales en fechas posteriores a las de su presentación teniendo que pagar multas por presentación tardía.

Este valor asciende a \$311,12 del periodo de junio a diciembre lo que afecta directamente en parte a la liquidez de la empresa. Como también estos errores constantes son un signo de alarma para el S.R.I., para que realice revisiones más exhaustivas y si no se cumple a cabalidad con el manejo transparente de la información trae consigo como consecuencia más sanciones y de alto costo que perjudica a la empresa.

En 13 de enero de 2025 el S.R.I. envió una notificación electrónica donde se hace conocer que la empresa presenta diferencias entre el formulario 104 (IVA) y la información en la base que fue reportada a la administración tributaria.

Se procedió a revisar la información contable y las diferencias que presenta es causada por las siguientes novedades:

- a) Documentos no anulados en la plataforma SRI

En cuanto a los documentos pendientes de anular se realiza una carta al S.R.I., solicitando la revisión y adjuntando imágenes de los comprobantes anulados que no fueron aceptados por el receptor con el fin de completar el proceso de anulación.

b) Digitación errónea en reporte de compras

Se realizó un análisis detallado de todas las compras recibidas y se comparó con los reportes que declararon la información para determinar las diferencias.

Tabla 4.
Detalle de Conciliación reporte compras y ventas; diferencias.

DECLARADO ORIGINAL		DECLARADO SUSTITUTIVA		DIFERENCIAS		
MESES	VENTAS	COMPRAS	VENTAS	COMPRAS	VENTAS	COMPRAS
JUN						-
	1.503,13	24.987,10	1.503,13	25.102,67	-	115,57
JUL						-
	5.893,20	1.360,00	5.893,20	2.369,00	-	1.009,00
AGO						
	7.915,20	15.980,20	7.915,20	15.980,20	-	-
SEP						
	-	-	-	-	-	-
OCT						-
	4.098,50	1.680,00	4.098,50	2.380,40	-	700,40
NOV						
	6.570,00	2.305,60	6.570,00	2.305,60	-	-
DIC						-
	9.800,63	24.770,32	9.800,63	25.001,98	-	231,66
TOTAL						-
	35.780,66	71.083,22	35.780,66	73.139,85	-	2.056,63

Nota. Se presenta un análisis realizado en compras y ventas lo declarado vs. las declaraciones sustitutivas que se corrigieron en el año 2024 para presentación al S.R.I.

De la revisión realizada se constató que se efectuaron las sustitutivas de las declaraciones erróneas, declarando los valores correctos en cumplimiento con las disposiciones señaladas en el informe que emitió la administración tributaria.

Como consecuencia se puede evidenciar que la empresa se vio en la obligación de realizar las declaraciones sustitutivas y aunque que corrigió esta información por la correcta la empresa

se vio expuesta a posibles sanciones por las inconsistencias, a pesar de no haber tenido un valor generado por multa o interés al realizar dichas declaraciones que sustituyen se deja por escrito la falta de claridad y conocimiento al momento de realizar dichos formularios.

Así como también se constata las debilidades con respecto a los controles internos en cuanto a procedimientos contables y tributarios, esto a su vez provoca falta de confiabilidad de los Estados Financieros presentados en la junta de accionistas en diciembre del 2024, donde se reportó el resultado del ejercicio.

CAPÍTULO II: PROPUESTA

2.1. Fundamentos teóricos aplicados

Se presenta a continuación los fundamentos teóricos que se aplicaran en esta propuesta

Planificación

La planificación según la Enciclopedia Humanidades (2024) menciona que:

Modelo también denominado plan utilizado como una guía que implementa los informes y presenta la definición de metas. También conocido como un esquema organizado que describe, de manera estructurada los procesos, recursos y el tiempo que serán necesarios para solucionar un problema determinado o para alcanzar los objetivos de negocio.

La planificación constituye una herramienta fundamental que orienta el trabajo en equipo y se estructura en función a diversos parámetros, siempre alineados a los proyectos y objetivos establecidos.

La importancia de llevar una buena planificación radica en que permite direccionarnos de manera eficiente y ágil para alcanzar el éxito, a través de la optimización de recursos, así como de la adecuada organización y coordinación de actividades, con el fin de cumplir las metas propuestas.

Planificación Tributaria

La planificación tributaria. Según Pluxee (2023) dice que:

Proceso en el que las empresas estructuran sus operaciones comerciales y financieras. Se hace con el objetivo de optimizar su carga fiscal. Incluye el uso de deducciones, exenciones y beneficios fiscales disponibles, reduce los impuestos a pagar, de manera legal. La Planeación eficiente de tributos implica cumplir con las obligaciones tributarias, pero la cuestión también es hacerlo de manera eficiente y estratégica. Colombia lidera el ranking de países con mayor carga tributaria para las empresas, con una tasa del 35 %.

Si bien la planificación es un proceso de organización que ayuda a seguir un orden para cumplir con la meta, pues en ese enfoque se debe considerar importante la planificación para las empresas ya que ellas se basan en una planificación financiera contable que les permita organizar de forma correcta sus actividades para cumplir con lo requerido por la administración tributaria. El mantener un buen manejo tributario y organizado permite que las empresas surjan y lleven un control transparente y adecuado en sus operaciones. Como se puede

observar en la cita Colombia va liderando el ranking de las empresas con mayor carga tributaria por lo que su planificación debe ser más estricta y orientada a optimizar todos los recursos disponibles con el único fin de cumplir con sus obligaciones fiscales claro está sin afectar a su rentabilidad.

Beneficio

Según QuickBooks (2013), el beneficio se entiende como la ganancia financiera obtenida al restar los gastos de los ingresos, reflejando la solidez económica de la empresa. Los beneficios corresponden a los propietarios, quienes pueden distribuirse como dividendos o reinvertirlos para fomentar el crecimiento de la empresa, como en la adquisición de activos o el desarrollo de nuevos productos.

Beneficio no es solo considerado como su naturaleza lo indica como una ganancia sino también su papel estratégico como referencia al crecimiento y sostenibilidad empresarial. Es muy importante comprender a la organización y su salud financiera económica porque es un indicador clave para la toma de decisiones de los altos mandos para saber si van a distribuir o si van a reinvertir.

Beneficio tributario

De acuerdo con lo señalado por el S.R.I. (2000), se evidencia que la administración Tributaria no cumple solo con cobrar tributos sino también estimula económicamente a las empresas a través de beneficios e incentivos que ellos otorgan a las diferentes organizaciones con el fin de promover el crecimiento de inversión, aumento en empleo y así también la producción nacional.

Estos incentivos y beneficios que ofrece también dependen de las organizaciones, es decir de las empresas y de su capacidad en cumplir con las obligaciones fiscales para acceder al 100% de estos. Este enfoque motiva a los contribuyentes a formalizar sus operaciones económicas ya que deben planificar estratégicamente el uso de estos beneficios como ejemplo: reinvertir en su negocio y su crecimiento operacional.

Los contribuyentes que están dentro del régimen RIMPE Emprendedor cuentan con el beneficio de pagar el impuesto a la renta bajo una tabla progresiva, aquí se observa la ley de equidad tributaria, ya que el pago va en relación con los ingresos netos, es decir, descontado las devoluciones y descuentos.

La tabla progresiva presenta valores desde 20,000 hasta 300.000 de ingresos, el pago que se genera va de acuerdo con este crecimiento, aunque las tarifas son bajas en relación con los

grandes contribuyentes, lo que permite que puedan las pequeñas empresas acogidas a este régimen puedan reinvertir sus ganancias en sus proyectos de mejora continua.

Gestión

La Gestión a nivel financiero menciona la Academia Santander (2025)

Es el conjunto de estrategias, procesos y decisiones orientadas a planificar, administrar y controlar los recursos económicos de una organización, con el fin de garantizar su liquidez, rentabilidad y sostenibilidad. Abarca funciones tradicionales como la elaboración de presupuestos, auditorías e informes, así como el análisis de datos y la incorporación de nuevas tecnologías, permitiendo enfrentar retos como la ciberseguridad o la optimización del flujo de caja, factores clave para la permanencia y crecimiento empresarial en entornos competitivos.

En el ámbito estratégico se puede mencionar que la gestión no solo es un control detallado de ingresos y gastos sino también es muy importante para el crecimiento progresivo de la organización, ¿y cómo hacerlo? pues minimizando riesgos uno de ellos es la liquidez de la empresa así mismo se debe maximizar los recursos y obtener beneficios todos esto se deriva de las buenas decisiones que se hayan tomado para que se asegure la rentabilidad empresarial.

Ahora, en cuanto a gestión tributaria se define como:

Conjunto de acciones creadas por la Administración tributaria orientada a diseñar incentivos fiscales, tributarios a las empresas y a los contribuyentes de baja renta, permitiendo lograr ventajas económicas, así mismo, existen estímulos tributarios creados para atraer a inversionistas de otros países, en la actualidad debido a la globalización, la tendencia es que los países compitan en la realización de una mejor gestión fiscal para captar inversionistas extranjeros o locales. (Castillo y otros, 2018, pág. 1)

Según Celhay (2021) los ingresos tributarios dependen principalmente de dos elementos: la extensión de la base imponible y el nivel de las tasas impositivas. Por tanto, la política fiscal dispone de tres estrategias clave para aumentar la recaudación: aumentar las tasas, expandir la base imponible y combatir la evasión fiscal. (p.3)

En conjunto estos dos conceptos hacen referencias que la gestión tributaria son acciones que están orientadas a dar beneficios destinados a empresas y contribuyentes, a través de la fomentación de ventajas económicas. Estas perspectivas enfatizan que la gestión tributaria

combina incentivos y control fiscal tributario con el fin de potenciar los ingresos del estado y a su vez impulsa la economía.

Modelo y Modelo de Gestión

Según lo expuesto por Grant Thornton (2017) menciona que un modelo es:

Un esquema de un conjunto de reglas o principios que relacionados entre sí ordenadamente contribuyen a un fin concreto. Mientras que **MODELO DE GESTIÓN**: Esquema de la sistemática escogida para llevar a cabo el desarrollo y administración de una estructura organizativa de forma que se realicen las acciones necesarias para la consecución del fin perseguido, incluyendo la conducción de las situaciones problemáticas y el desarrollo completo del proyecto. (p.1)

Según lo definido por Grant, un modelo estos compuestos por reglas y normas las cuales buscan cumplir una meta específica, y el modelo de gestión es un sistema organizado que ayuda a gestionar y fortalecer el funcionamiento de la organización a través de un esquema sistemático estructurado que aporta una guía previamente planificada con la resolución de sus desafíos que busca poner orden y a su vez el éxito de la empresa.

2.2. Descripción de la propuesta

Se propone diseñar un Manual de Políticas Tributarias para la Empresa POWERSUN SAS, adaptado al régimen RIMPE Emprendedor con el objetivo de establecer una guía planificada y estructurada de normas tributarias que sirvan de orientación para la gestión interna de la empresa. Este manual está basado en la normativa vigente, lineamientos establecidos por los entes de control que servirá de ayuda al cumplimiento de las metas y objetivos de la empresa.

La implementación de un manual permitirá que la organización optimice la gestión interna, lo que se propone es un control contable tributario más eficiente que cuente con procesos claros y detallados de esta manera la empresa planificará sus actividades tributarias de una manera estratégica para reducir contingencias y así mismo fortalecer lazos más fuertes con sus accionistas, posibles inversionistas y sobre todo ante los organismos de control.

a. Estructura general

Se presenta la estructura formal que se llevará a cabo para la propuesta indicada.

Figura 1.

Pasos para Diseño de manual para POWERSUN SAS



Nota. La figura 1. Muestra los pasos a seguir para el desarrollo del diseño del manual tributario para la compañía POWERSUN SAS, para el periodo de 2025.

b. Explicación del aporte

Información empresarial

El presente manual aporta significativamente a POWERSUN S.A.S. un diseño que le facilitara planificar y organizar el cumplimiento con sus obligaciones fiscales y todos los requerimientos que la administración tributaria solicite que cumpla. Este manual cumple un rol educativo dentro de la empresa dirigido a sus colaboradores para que conozcan y cumplan con los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

Este manual refleja la capacidad que tiene POWERSUN S.A.S. para adaptarse a los cambios constantes que se presentan día a día. De esta manera la empresa podrá realizar una planificación y ajustes a sus actividades diarias de manera ágil y transparente.

En definitiva, el diseño que se presenta en este documento ayudará a la empresa a estandarizar y simplificar su gestión de información empresarial, declaraciones, impuesto a la renta y demás obligaciones tributarias.

Paso 1. Información Empresarial y revisión de obligaciones tributarias

Tabla 5.
Información General de la empresa

Información General Empresarial	
RUC	1793217993001
Razón o denominación	POWERSUN S.A.S.
Tipo de Sociedad	Sociedad por Acciones Simplificadas
Régimen	Rimpe Emprendedor
Obligado a llevar Contabilidad	SI
Agente de Retención	NO
Actividad Principal	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS: BATERÍAS PRIMARIAS Y DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MULTIMETROS, ELECTRÓMETROS ETCÉTERA.

Nota. Información general de la empresa POWERSUN SAS obtenida de la página del S.R.I. con la verificación de RUC.

Tabla 6.
Obligaciones Tributarias de POWERSUN SAS

Tipo	Periodicidad
Declaración IVA	Mensual
Declaración de Retención en la Fuente	Mensual
Declaración de Impuesto a la renta	Anual
Anexo de Relación de Dependencia	Anual
Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores	Anual
Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios – ADI	Anual
Impuesto de Patente Municipal	Anual

Nota. Información de las obligaciones tributarias a presentar mensual y anualmente obtenidas del S.R.I.

Paso 2.- Investigación y diagnóstico de los riesgos tributarios

Se revisa la información contable de la empresa y sus obligaciones presentadas en el año 2024 para analizar su manejo y determinar los posibles riesgos al ver su falta de cumplimiento.

- Sanciones y Multas: al presentar declaraciones fuera del tiempo establecido o inclusive con valores incorrectos esto genera sanciones económicas por parte del S.R.L. y generan valores más altos a pagar incrementando el costo de la obligación.
- Fiscalizaciones: al no presentar información verídica o inflada se expone a que les realicen una auditoría externa lo que representa tiempo y recursos perdidos, o en el mayor de los casos multas más grandes.
- Impacto y reputación: afecta la confianza con sus accionistas, clientes, proveedores y entidades financieras perdiendo la credibilidad de la organización.
- Problemas financieros: El pago no considerado como multas e intereses para una empresa que empieza su giro de negocio afecta de manera significativa su liquidez lo que genera problemas para cumplir con sus obligaciones hacia sus proveedores, colaboradores y cumplimiento con sus pagos varios.
- Riesgos legales: La falta de cumplimiento de sus obligaciones puede incurrir en gastos legales en casos extremos, lo que conlleva procesos legales y gastos de abogacía.
- Diferencias contables: el mal manejo genera inconsistencias de los estados financieros lo que perjudica directamente la transparencia de la organización.

Paso 3.- Elaboración Manual RIMPE Emprendedor

El presente Manual de Políticas Tributarias para la empresa POWERSUS SAS es una guía funcional y metódica que permitirá a la empresa cumplir con las obligaciones tributarias de una manera eficiente y transparente.

Manual Rimpe emprendedor

¿Qué es el Régimen RIMPE Emprendedor?

Entró en vigor el 01 de enero de 2022 donde se acogen los pequeños empresarios de las pymes y MiPymes, con el único fin de aliviar su carga en el pago tributario y así sea más fácil su recuperación económica con el único fin de apoyar a su crecimiento empresarial.

Los contribuyentes tanto personas naturales o empresas que tengan ventas anuales de \$20.001 hasta \$300.000 se acogen a este régimen.

¿Quiénes pueden acogerse a este régimen?

Todas las actividades pueden acogerse a este régimen siempre y cuando no consten en el detalle de las prohibiciones y limitaciones que se detalla a continuación:

Tabla 7.
Actividades Exentas

• Contratos de construcción
• Profesionales, mandatos, comisionistas y representación
• Transporte (excepto taxis)
• Agropecuarias
• Comercializadoras de combustible
• Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
• Regímenes Especiales
• Hidrocarburos, minería, laboratorio médico.
• Servicios gravados con ICE. (Cigarrillo, bebidas gaseosas, alcohólicas, video juego, armas, focos)

Nota. Detalle de actividades exentas a Régimen RIMPE Emprendedor. Tomado de: (Servicio de Rentas Internas , 2022)

Declaraciones de IVA y Renta - Mensual o Semestral

Las declaraciones de impuestos tanto de IVA como de Renta se las puede presentar de manera semestral o mensual el Servicio de Rentas Internas permite que el contribuyente decida su forma de presentación con respecto a esta obligación. Cabe recalcar que la empresa POWERSUN SAS ha venido desarrollando las declaraciones de manera mensual por lo que se va a mantener en esta forma de presentar.

Las declaraciones mensuales deberán ser presentadas de acuerdo con el 9no dígito de ruc. A continuación, se presenta la figura obtenida del SRI con las fechas de declaración de impuestos.

Figura 2.
Plazos para la declaración de IVA



Las fechas de declaración del Impuesto al Valor Agregado son las siguientes:

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Nota. Se presenta los plazos para las obligaciones tributarias, obtenido del Servicio de Rentas Internas (2021).

Powersun SAS, tiene como noveno dígito de RUC el **9**, tomando en cuenta la figura nro. 2 las fechas de declaración debe ser presentada el 26 de cada mes si es de forma mensual, esto se debe a que la empresa decidió presentar sus obligaciones con respecto a las declaraciones tanto de IVA como de Renta de manera mensual.

El formulario 104 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

En el formulario 104 se reporta los valores por concepto de

- Ventas por bienes o servicios con tarifa IVA 15%
- Compras locales con derecho y sin derecho a crédito tributario 0% y 15%
- Importaciones con IVA 15% Y 0%
- Notas de crédito recibidas y emitidas
- Se presenta los valores de IVA generado y por pagar
- Retenciones en la fuente de IVA tanto las efectuadas como las pagadas.

Ahora se presentará un detalle de información de enero 2025 de la organización en mención.

Tabla 8.
Información Movimientos enero 2025

Detalle	Subtotal	IVA
VENTAS	15,670.98	2,350.65
COMPRAS 15%	21,304.76	3,195.71
COMPRAS 0%	5,489.12	0,00
RETENCIONES IVA RECIBIDA	0,00	705.20
RETENCIONES IVA EMITIDA	0,00	0,00

Nota. Cuadro resumen de saldos a enero 2025 POWERSUN S.A.S.

Con la información contable presentada se procede a realizar la declaración de impuestos de IVA de enero 2025 donde se observa que tiene un valor a favor como crédito tributario por compras y un saldo a favor por retenciones recibidas, este valor de crédito tributario asciende a \$845,06 por IVA por compras mientras que por retenciones es de \$705,20 en cuanto al crédito tributario.

Estos valores a favor representan un beneficio tributario el cual puede ser compensado en la siguiente declaración o seguir acumulando para futuras declaraciones, mejora la liquidez de la empresa y a su vez el manejo adecuado y control correcto en la contabilización de la información contable.

Figura 3.
Detalle Crédito Tributario Formulario IVA (104)

RESUMEN IMPPOSITIVO			
RESUMEN IMPPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	0.00
Crédito tributario aplicable en este periodo	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	845.06
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		603	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del periodo anterior)	605	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del periodo anterior)	606	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del periodo anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del periodo anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este periodo		609	705.20
(-) IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		622	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico		610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario		612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario		613	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones	Valor sugerido: 845.06	615	845.06
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	Valor sugerido: 705.20	617	705.20
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		618	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de créditos tributarios en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	Valor sugerido: 0.00	619	0.00
Ajuste del crédito tributario de impuesto al Valor Agregado pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios superior a cinco (5) años		625	0.00
SUBTOTAL A PAGAR	Si (601+602-603-605-606-607-608-622+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)	(620+621)	699	0.00

Nota. Detalle de saldo crédito tributario en compras y en retenciones IVA de enero POWERSUN S.A.S. Tomado de: página del S.R.I.

Formulario 103 Declaración de Retenciones en la fuente

Se realiza un detalle de retenciones emitidas para realizar la declaración de retenciones en la fuente, cabe recalcar que POWERSUN no está catalogado como agente de retención por lo que se declara únicamente dos casilleros 302 (relación de dependencia) y 332 (no sujetos a retención).

Tabla 9.
Nómina enero POWERSUN S.A.S.

Nombres	Cargo	SBU	9,45%	total a recibir
A	Secretaria	500,00	47,25	452,75
B	Asistente Contable	670,00	63,32	606,69
C	Ventas	560,00	52,92	507,08
A	Asistente ventas	500,00	47,25	452,75
B	Mensajero	480,00	45,36	434,64
	Total	2.710,00	256,10	2.453,91

Nota. Detalle de nómina enero 2025, información para el casillero 302 relación de dependencia.

Figura 4.
Formulario 103 Retenciones en la Fuente enero 2025

POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES			
DERIVADAS DEL TRABAJO Y SERVICIOS PRESTADOS			
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	
Servicios	302 2,453.91	352 0.00	

Nota. Formulario 103 casillero 302 en relación de dependencia de enero 2025. Tomado de: página del Servicio de Rentas Internas, 2025)

En el casillero 302 del formulario 103 de Retenciones en la Fuente se va a colocar la suma de los sueldos de todos los colaboradores y a este valor se resta el valor de IESS de 9,45% que corresponde al aporte personal, en este caso el valor de sueldos suma \$2,710,00 y el valor de IESS 9,45% es de \$ 256.10, dando como resultado de la resta \$ 2453,91, este valor es el cual se declarará en este casillero.

Casillero 332. Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención o con 0% (distintos de rendimientos financieros) en este casillero se colocará el valor de las compras que no se realizó retenciones en este caso como no está catalogados como agente de retención se procede a registrar el subtotal de todas las compras \$ 26.793,88.

Tabla 10.
Detalle de compras enero 2025

DETALLE	SUBTOTAL
COMPRAS 15%	21,304.76
COMPRAS 0%	5,489.12
Subtotal Compras	26.793.88

Nota. Valor de compras detalle de enero 2025 de la empresa POWERSUN.

El valor calculado es de \$26.793,88 el cual se declaró en el casillero 332 en enero 2025. Que corresponde al subtotal de la compra.

Figura 5.
Formulario 103 Retenciones en la Fuente

Pagos aplicables en el 2025 (incluye pago por tarjeta de crédito / débito reportada por la Comisión de tarjeta de crédito / débito del sistema financiero)	332	0,00
adquisición de sustancias minerales dentro del territorio nacional (Recepción de botellas plásticas no retornables de PET)		
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención o con 0% (distintos de rendimientos financieros)	332	26.793,88
POR REGALIAS, COMISIONES, ARRENDAMIENTOS Y OTROS		

Nota. El valor declarado casillero 332 corresponde al valor no sujeto a retención. Tomado de: la página del Servicio de Rentas Internas.

¿Impuesto a la Renta (IR), cómo, cuándo y cuánto pagar?

El impuesto a la renta es el monto que debe pagar los contribuyentes al estado, este se calcula según sus ingresos y con una tarifa fija, se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 11.*Tabla de límites para cálculo Impuesto a la Renta*

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	20,000.00	60	0
20,000.01	50,000.00	60.00	1%
50,000.01	75,000.00	360	1.25%
75,000.01	100,000.00	672.5	1.50%
100,000.01	200,000.00	1047.5	1.75%
200,000.01	300,000.00	2,797.52	2%

Nota. Detalle de límites para considerar el cálculo de impuesto a la renta para RIMPE Emprendedor. Tomado de: Servicio de Rentas Internas (2022)

Ejercicio práctico detallando la aplicación del cálculo para el pago de impuestos a la renta.

- 1.- Reporte de ventas de enero a diciembre de 2025 con todas las ventas generadas.
- 2.- Reporte Notas de crédito y descuentos.

Tabla 12.*Detalle de ventas ejercicio ejemplo*

Código	Descripción	ACUMULADO
4.1.01	INGRESOS	189.939,01
4.2.01	NOTAS DE CRÉDITO	17,917.52
	TOTAL INGRESOS	172.021,49

Nota. Detalle de ventas año 2024, ejercicio ejemplo.

Una vez obtenido el valor de las ventas menos las notas de crédito y devoluciones se procede a realizar la conciliación contable tributaria. Para ello se utiliza la tabla de límites para el cálculo.

Tabla 13.*Tabla de Límites de Impuesto a la Renta RIMPE Emprendedor*

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
20.000	50.000	60	1%
50.000	75.000	360	1,25%
75.000	100.000	672,50	1,50%
100.000	200.000	1.047,50	1,75%
200.000	300.000	2.797,52	2%

Nota. Detalle de los límites para el cálculo de impuesto a la renta aplica solo para RIMPE emprendedor obtenido del Servicio de Rentas Internas.

En base a la tabla de límites se debe realizar el cálculo de la conciliación tributaria, en este caso se detalla los ingresos brutos menos notas de crédito. Una vez teniendo los ingresos netos se revisa la tabla de límites donde se procede a colocar el valor que se encuentra dentro del rango de ingresos.

Tabla 14.*Conciliación contable tributaria***CCT - AÑO 2025**

RUBRO	CASILLA	VALOR	
Ingresos	623	(+)	172,021.49
Base imponible gravada	549	(=)	172,021.49
Impuesto a la renta causado	839	(=)	2.307,88
(-) Retenciones en la fuente recibidas	846	(-)	- 833.72
Saldo impuesto a la renta a pagar	859	(=)	1.474,16
Saldo a favor del contribuyente	869	(=)	-

Nota. Cálculo de impuesto a la renta, ejercicio práctico.

- Detalle del cálculo

Ingresos 172.021,49 – Límite inferior \$100.000,00 = \$ 72.021,49

\$ 72.021,49 * 1,75% = \$ 1.260,38

\$ 1.260,38 + 1,047,50 = \$ 2.307,88 (I.R.C)

El resultado del Impuesto a la Renta Causado es de \$2.307.88 menos las retenciones recibidas en la fuente del periodo \$833.72 del año 2025. Se obtiene el valor a pagar del año que en este caso será de \$1474.15.

Una vez calculado el valor se registra en la página del S.R.I., una vez enviada la información al S.R.I., se generará un comprobante de pago y se deberá pagar la obligación generada.

La declaración se debe pagar de acuerdo con las fechas establecidas por el ente de control, de esta manera y recordando que el noveno dígito de la empresa es 9 se debe presentar pagar máximo hasta el 26 de abril 2026.

Figura 6.
Cuadro de fechas pago de Impuestos a la Renta

RIMPE EMPRENDEDOR SOCIEDAD	
Último dígito del RUC	Vencimiento (hasta)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Nota. Imagen detalle de fechas límite para el pago de Impuesto a la renta de sociedades dentro del régimen emprendedor obtenido de la página del S.R.I. (2021)

Registros Contables

La empresa deberá mantener un registro contable de forma organizada la cual debe registrar todos sus ingresos y costos y gastos de manera clara y ordenada.

El sistema contable que mantiene la empresa se llama LATINIUM, este sistema es muy fácil de utilizar y útil.

Obligaciones Tributarias

Las obligaciones tributarias que la empresa POWERSUN SAS debe presentar son:

- Según el catastro de agentes de retención emitido por el (Servicio de Rentas Internas, s.f.), la empresa POWERSUN SAS no está calificado como agente de retención, por lo que no tiene esta obligatoriedad.
- Emisión de documentos electrónicos como facturas, notas de crédito, débito.
Se presenta la fecha de transmisión a la administración tributaria de los comprobantes electrónicos.

Tabla 15.
Rango de fechas para la transmisión de comprobantes de venta a clientes

Periodo	Plazo para transmisión de Facturas electrónicas	Observaciones
Hasta el 31 de diciembre de 2025	Hasta 4 días hábiles desde la emisión de la factura	La empresa puede transmitir las facturas en ese plazo.
Desde el 1 de enero de 2026	Transmisión en tiempo real (simultánea con la emisión)	Obligatorio enviar la factura al momento de emitirla.

Nota. Según la RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC24-00000035 el Director General del Servicio de Rentas Internas (2024)

Registros Contables

Compras

Tabla 16.

Registro Asiento Inicial (registra la compra)

Código	Cuenta	Débito	Crédito
1201	Inventarios Mercaderías	XXX	
1103	IVA Crédito Fiscal	XXX	
2101	Proveedores		XXX

Nota. Asiento de una compra cuentas involucradas.

Ventas

Tabla 17.

Registro Asiento inicial (registro la venta)

Código	Cuenta	Débito
1.1.01 Cuentas por Cobrar	XXX	
4.1.01 Ventas		XXX
2.1.03 IVA por pagar		XXX
5.1.01 Costo de Ventas	XXX	
1.2.01 Inventarios Mercaderías		XXX

Nota. Detalle del registro contable cuando se realiza una venta

Después de esta introducción en cuanto al registro del asiento de la compra y venta se procede a dar conocimiento en cuanto a la ley sobre las anulaciones de comprobantes electrónicos contables.

El S.R.I. emitió la resolución NAC-DGERCGC24-00000035 en 2024 octubre donde sustituye la resolución Nro. NACDGERCGC18- 00000233 indica que la fecha para transmitir los comprobantes de venta electrónicos al S.R.I. en un plazo máximo de 4 días desde su emisión. Para enero 1 de 2026 la transmisión se realizará en tiempo real es decir deberá ser transmitido y autorizado el mismo momento que se dé la venta.

El S.R.I. según boletín No. NAC-COM-25-033 (2025) ha realizado cambios que se debe considerar para la emisión y la anulación de comprobantes electrónicos y estas son:

1.- Anulación de comprobantes: se debe anular siempre y cuando hubo un error en la emisión o en el caso de que la negociación no se haya realizado.

Tabla 18.

Asiento modelo de Anulaciones (factura de venta)

Código	Cuenta	Débito	Crédito
4101	Ventas	XXX	
2103	IVA Débito Fiscal	XXX	
1101	Cuentas por Cobrar		XXX
1201	Inventarios Mercaderías	XXX	
5101	Costo de Ventas		XXX

Nota. Modelo de asiento en cuanto existen anulaciones directas en el sistema

En el caso de que emitan las notas de crédito para dar de baja el total o parcial de la factura de venta las cuentas que son afectadas son las siguientes:

Tabla 19.

Asiento modelo Notas de crédito en Ventas

Código	Cuenta	Débito	Crédito
4105	Notas de Crédito en Ventas	XXX	
2103	IVA Débito Fiscal	XXX	
1101	Cuentas por Cobrar Clientes		XXX
1201	Inventarios Mercaderías	XXX	
5101	Costo de Ventas		XXX

Notas. Registro contable cuando emiten nota de créditos en ventas.

2.- Plazos para anular: se puede anular hasta el 07 del mes siguiente días hábiles (hasta el 31 de diciembre de 2026). Después de ese tiempo solo se debe anular por medio de una nota de crédito (estas últimas máximo 12 meses después de la emisión de la factura)

3.- Limitaciones: Las facturas emitidas a nombre de consumidor final no se podrán anular y tampoco dar de baja con notas de crédito

4.- Aceptación del receptor: En cuanto a las retenciones, notas de crédito y débito deberán ser aceptadas por el receptor, estos documentos deben ser aceptados en 5 días como máximo caso contrario se activarán como válidos y se deberá pagar en la declaración de impuestos del mes.

5.- Transmisión de comprobantes: Los comprobantes hasta el 31 de diciembre de 2026 se pueden transmitir hasta los 4 días siguientes de su emisión, desde el 01 de enero 2026 deberán ser transmitidos el mismo momento de su emisión.

Es Importante tomar en cuenta estas recomendaciones para aplicar de manera eficiente y así evitar errores que perjudiquen a la empresa.

Anexos de Dividendos (ADI)

“El anexo de dividendos es una obligación tributaria que deben cumplir las sociedades y personas jurídicas en Ecuador que distribuyen dividendos a sus accionistas o socios” Expertax (2025)

El anexo de dividendos es la información que se presenta al S.R.I. en la plataforma en línea sobre la distribución de dividendos, aquí se registra toda la información que corresponda a los socios o accionistas que conforman la organización.

Plazo para presentar ADI

Este anexo está conformado por la información que corresponde al año anterior; es decir la información del año 2024 se debe reportar en mayo de 2025. El plazo para cumplir con esta obligación es igual que las fechas de cumplimiento de todas las obligaciones en el S.R.I. corresponde al 9no dígito de acuerdo con el ruc.

Pasos para su presentación:

- Ingresar la información en la plataforma DIMM – S.R.I.
- Una vez generado el anexo
- Ingresar a la página del S.R.I. con clave y usuario
- Pestaña Anexos – ADI. cargar el archivo y guardar.



Tabla 20.
Detalle de accionistas 2024

Accionistas	Valores
XXXXXX XXXXX	50%
XXXXXX XXXXX	50%

Nota. Detalle de porcentajes para distribución.

En el año 2024 la empresa POWERSUN S.A.S. no tuvo valor a distribuir de dividendos, ya que, como es una empresa nueva obtuvo en su primer año pérdida contable y tributaria,

Sin embargo, se presenta a modo de ejemplo como debería ser presentado este anexo.

Tabla 21.
Detalle de información en casilleros

Detalle	Valores
1. Utilidad del ejercicio informado	XXXXXX
→ Monto total de utilidades generadas este período:	
2. Utilidad distribuida del ejercicio informado distinta de utilidad a ser reinvertida	XXXXXX
→ Parte de la utilidad entregada como dividendos, sin reinversión:	
3. Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida con derecho a reducción (art. 37 LRTI)	XXXXXX
→ Reinversión que cumple con requisitos legales:	
4. Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida sin derecho a reducción (art. 37 LRTI)	XXXXXX
→ Reinversión que no cumple requisitos para reducción de tarifa:	
5. Utilidad del ejercicio informado distribuida por anticipado	XXXXXX
→ Dividendos pagados antes del cierre contable:	
6. Utilidad no distribuida del ejercicio informado	XXXXXX
→ Lo que queda sin distribuir ni reinvertir:	
7. Utilidad generada en ejercicios anteriores pendiente de distribución	XXXXXX
→ Dividendos acumulados de otros años:	
8. Utilidad distribuida en el período informado correspondiente a ejercicios anteriores	XXXXXX
→ Parte de esas utilidades acumuladas que se paga ahora:	

Nota. Detalle de información a llenar para la declaración.

Tabla 22. Ejercicio de registro ADI

Detalle	Valores (USD)	Explicación
1. Utilidad del ejercicio informado	21450,00	Monto total de utilidades generadas este período.
2. Utilidad distribuida del ejercicio informado distinta de utilidad a ser reinvertida	0,00	Parte de la utilidad entregada como dividendos sin reinversión.
3. Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida con derecho a reducción (art. 37 LRTI)	0,00	No se reinvierte bajo este beneficio. (10% - pago I.R. =25% a 15% / Activos: Maquinaria, tecnología y bienes productivos – giro del negocio. Activos: Investigación, innovación
4. Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida sin derecho a reducción (art. 37 LRTI)	0,00	No aplica reinversión sin beneficio. Activos usados o no productivos. NO se registró en Registro Mercantil – Gastos, deudas, sueldos, No actividad economía relación
5. Utilidad del ejercicio informado distribuida por anticipado	0,00	No se pagaron dividendos antes del cierre.
6. Utilidad no distribuida del ejercicio informado	21350,00	Se distribuye el 100% de la utilidad.
7. Utilidad generada en ejercicios anteriores pendiente de distribución	0,00	No hay dividendos acumulados de años anteriores.
8. Utilidad distribuida en el período informado correspondiente a ejercicios anteriores	0,00	No aplica distribución de utilidades de años previos.

Nota. Ejercicio del anexo de dividendos utilidad del ejercicio 2025.

La utilidad del ejercicio después de Impuesto a la renta es de \$21,450,00 del año 2025 se va a mantener y no distribuir hasta ver si en el año 2026, esta utilidad va en aumento.

Se debe recalcar que en el punto 3 y 4. La empresa POWERSUN S.A.S. no aplicaría mientras esté dentro del régimen emprendedor, ya que se recuerda que se paga el Impuesto a la renta según sus ingresos brutos y no según su utilidad neta imponible.

Formulario 107- Relación de Dependencia

El Servicio de Rentas Internas (SRI) dispone que tanto las sociedades como las personas naturales que actúen como empleadores deben remitir electrónicamente la información correspondiente a las retenciones en la fuente por ingresos de trabajo en relación de dependencia, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

Esta obligación se cumple a través del portal institucional, incluso en los casos en que no se hayan generado retenciones durante el período. (2018)

Esta disposición dispuesta por el S.R.I. tiene como finalidad tener un conocimiento sobre el valor exacto a las personas que se les realizó una retención en la fuente por relación de dependencia ya que cuentan con la información completa y actualizada de los ingresos recibidos garantizando que los empleadores mantengan al día sus obligaciones tributarias de todos los trabajadores con el único fin de fortalecer la fiscalización y de tal manera reduce significativamente el incumplimiento.

El formulario en mención se debe presentar en enero con toda la información detallada de sus trabajadores del año anterior y como es de conocimiento con el 9no dígito del ruc se tiene la fecha límite.

Figura 7.

Encabezado formulario 107 Retenciones en la fuente del Impuesto a la renta por ingresos del trabajo en relación de dependencia

 SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FORMULARIO 107 RESOLUCIÓN No. NAC- DGERCGC12-00829		COMPROBANTE DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA						No.				
EJERCICIO FISCAL		102					FECHA DE ENTREGA		103	AÑO	MES	DÍA
100 Identificación del Empleador (Agente de Retención)												
105	RUC						0	0	1	106	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
200 Identificación del Trabajador (Contribuyente)												
201	CÉDULA O PASAPORTE						202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				

Nota. Figura del encabezado del formulario 107, para presentar al S.R.I. Tomado de: S.R.I. (2025)

Como primer punto se debe registrar la información del año que se va a declarar y datos de la empresa y datos del colaborador.

Figura 8.
Liquidación del Impuesto

Liquidación del Impuesto			
SUELDOS Y SALARIOS	301	+	
SOBRESUELDOS, COMISIONES, BONOS Y OTROS INGRESOS GRAVADOS	303	+	
PARTICIPACIÓN UTILIDADES	305	+	
INGRESOS GRAVADOS GENERADOS CON OTROS EMPLEADORES	307	+	
DÉCIMO TERCER SUELDO	311		
DÉCIMO CUARTO SUELDO	313		
FONDO DE RESERVA	315		
OTROS INGRESOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE NO CONSTITUYEN RENTA GRAVADA	317		

Nota. Detalle de los casilleros a llenar en la liquidación de impuestos. Tomado de: S.R.I. (2025)

En la liquidación de impuestos se va a dar un detalle de los ingresos que percibe el colaborador de la empresa, para ello se debe revisar la información en IESS de todo el año junto con los roles de pago registrados contablemente.

Figura 9.
Detalle de descuentos

(-) APOORTE PERSONAL IESS CON ESTE EMPLEADOR (únicamente pagado por el trabajador)	351	-	
(-) APOORTE PERSONAL IESS CON OTROS EMPLEADORES (únicamente pagado por el trabajador)	353	-	
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VIVIENDA	361	-	
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - SALUD	363	-	
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN	365	-	
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN	367	-	
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA	369	-	
(-) EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD	371	-	
(-) EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD	373	-	
IMPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR	381	+	

Nota. Valores descontados y valores que el trabajador gastó en el año. Tomado de: S.R.I. (2025)

En la imagen que se observa se detalla los casilleros que se debe registrar donde consta el valor que corresponde a las deducciones como aporte personal 9,45%, adicional se colocará los gastos personales que se registró como proyección de gastos personales por parte de los colaboradores según formulario que deben entregar en febrero y octubre por parte de ellos.

De la sumatoria de los ingresos gravados y menos deducciones dará como resultado la base imponible se revisa si pasa la base de acuerdo con la tarifa de IR y si existe se registra el valor de impuesto retenido. Y por último se registran las firmas del contribuyente y del colaborador.

Figura 10.*Detalle calculado de Impuesto a la Renta*

BASE IMPONIBLE GRAYADA 301+303+305+307-351-353-361-363-365-367-369-371-373+381 ≥ 0	399	=	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	401	=	
VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO Y ASUMIDO POR OTROS EMPLEADORES DURANTE EL PERÍODO DECLARADO	403		
VALOR DEL IMPUESTO ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR	405		
VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR	407		
INGRESOS GRAYADOS CON ESTE EMPLEADOR (informativo) 301+303+305+381	349	=	

Nota. Valores de cálculo del impuesto a la renta. Tomado de la administración tributaria S.R.I. (2025)

Patente Municipal

De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las sociedades registradas en el RUC a partir del 21 de mayo de 2014 deben realizar su primer pago de patente municipal mediante el Formulario 106 en el SRI. Este valor constituye un anticipo equivalente al 1% de su capital social o patrimonio, con un rango que no puede ser menor a 10 dólares ni mayor a 25.000 dólares (COOTAD, art. 548) (2010)

El pago que deben realizar las sociedades como patente municipal se lo hace anticipadamente en la página del S.R.I. mediante el formulario 106, este valor corresponde al 1% del valor sobre el capital suscrito.

El pago para el siguiente año se lo debe realizar en la página del Municipio de Quito, se llena el formulario de la Patente Municipal y el 1,5 por mil sobre activos fijos.

Tabla 23.*Cálculo Patente Municipal*

PATENTE MUNICIPAL

TOTAL PATRIMONIO	\$ 68.598,13
F. BASICA	\$ -50.000,01
F. EXDENTE	\$ 18.598,12
2% Frac Excedente	\$ 371,96
Imp. Frac Básica	\$ 700,00
TOTAL PATENTE	\$ 1.071,96

Nota. Detalle de cálculo pago patente municipal de Quito.

El cálculo de patente municipal se realiza con base al total de patrimonio, a este se resta la fracción básica la cual se toma de la siguiente tabla.

Figura 11.*Tarifas del Impuesto a la Patente*

ORDENANZA METROPOLITANA No. 086-2024

TABLA DE TARIFA DEL IMPUESTO DE PATENTE			
BASE IMPONIBLE		TARIFA	
Desde USD	Hasta USD	Impuesto a la Fracción Básica	Porcentaje % Impuesto sobre Fracción Excedente
	10.000,00		1%
10.000,01	20.000,00	100,00	1,20%
20.000,01	30.000,00	220,00	1,40%
30.000,01	40.000,00	360,00	1,60%
40.000,01	50.000,00	520,00	1,80%
50.000,01	En adelante	700,00	2,00%

Notas. Tarifas para el cálculo de patente municipal, obtenido de Municipio de Quito.

Una vez determinado el valor de la patente municipal, se procede al cálculo de impuesto del 1,5 x mil sobre el total de los activos fijos que se encuentren registrados en la empresa.

Seguidamente se presenta el cálculo:

Tabla 24.

Cálculo 1.5 por Mil Activo Fijo

	TOTAL ACTIVOS	\$1.209.992,26
(-)	PASIVO CORRIENTE	\$-1.100.815,53
	TOTAL	\$ 109.176,73
(=)	1.5 POR 1000	\$ 163,77

Nota. Detalle del cálculo del impuesto 1,5 x mil.

Una vez realizadas las declaraciones en la página del municipio se debe generar el comprobante y procederé a realizar el pago en el banco.

Estos tributos son destinados a cubrir varios gastos locales como son:

- ✓ Mantenimiento vías
- ✓ Alumbrado
- ✓ Seguridad
- ✓ Contribución desarrollo
- ✓ Funcionamiento del Cantón

Es importante cumplir con estas obligaciones no solo con el fin de evitar sanciones sino con el fin de aportar y contribuir con el fortalecimiento del municipio y bienestar de la población en general.

Estrategias y/o técnicas

En la propuesta que se está presentando se llevó a cabo las siguientes estrategias y técnicas.

Tabla 25.

Detalle de estrategias empleadas

Paso	Estrategias y Técnicas	Descripción
1	Información Empresarial y revisión de obligaciones tributarias	Información general y tributaria de la empresa en el caso de estudio.
2	Investigación y diagnóstico de los riesgos tributarios	Se determina los riesgos tributarios que presentó el año anterior y se detalla toda la información.
3	Elaboración del Manual Rimpe Emprendedor	Se presenta la propuesta del diseño de Manual para Rimpe Emprendedor con referencia a la información recopilada cualitativa y cuantitativa de la corporación.

Nota. Detalle de estrategias que fueron empleados en este proyecto de titulación.

2.3. Validación de la propuesta

Para la validación de la propuesta del diseño de un manual para la empresa POWERSUN SAS bajo Rimpe Emprendedor, se toma en cuenta los criterios de los especialistas que tienen el perfil necesario para cumplir con la revisión y emitir un criterio que avale esta propuesta.

Tabla 26.

Descripción de perfil de validadores

Nombres y Apellidos	Años de experiencia	Titulación Académica	Cargo
Rosa Elena Salazar Morales	25 años	Mg. Administración Tributaria	Contadora General
Juana Janeth Carrera Vásquez	18 años	Mg. Administración Tributaria	Contadora General
Enrique Wladimir Luna Clavijo	25 años	Mg. Administración Tributaria	Jefe Financiero

Nota. Detalle de especialistas quienes validan y revisaron a detalle esta propuesta.

Figura 12.
Evaluación de criterios Mg. Rosa Elena Salazar

CRITERIOS	EVALUACIÓN SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto					5
Aplicabilidad					5
Conceptualización					5
Actualidad					5
Calidad Técnica				5	
Factibilidad					5
Pertinencia					5

Nota. Explicación del contenido

Firma: 

Nombre: Rosa Elena Salazar Morales

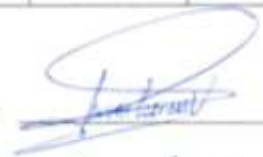
Nota: Detalle de valoración presentado por Mg. Rosa Salazar ex alumna de la Universidad Israel.

Figura 13.
Escala de Evaluación Mg. Janeth Carrera

Escala de evaluación de criterios

CRITERIOS	EVALUACIÓN SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto					5
Aplicabilidad					5
Conceptualización					5
Actualidad					5
Calidad Técnica					5
Factibilidad					5
Pertinencia					5

Nota. Explicación del contenido

Firma: 

Nombre: Janeth Carrera V.

Nota. Detalle de valoración presentado por Mg. Janeth Carrera ex alumna de la Universidad Israel.

Figura 14.
Escala de Evaluación Mg. Enrique Luna

CRITERIOS	EVALUACIÓN SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto				3	
Aplicabilidad					5
Conceptualización					4
Actualidad					5
Calidad Técnica				5	
Factibilidad					5
Pertinencia					4

Nota: Explicación del contenido

Firma: 

Nombre: Enrique Wladimir Luna Clavijo

Nota. Detalle de valoración presentado por Mg. Enrique Luna ex alumno de la Universidad Israel.

De acuerdo con las valoraciones presentadas por los tres Magister en Administración Tributaria, se puede evidenciar que existe una aceptación positiva y la valoración de esta propuesta es alta con respecto al diseño del Manual de Políticas Tributarias para la Empresa POWERSUN S.A.S.

En la figura nro. 12, la Mg. R. Elena Salazar calificó todos los criterios con la máxima puntuación siendo 5 según los parámetros establecidos, esta valoración demuestra que este proyecto posee un nivel de solidez y claridad el cual garantiza su utilidad práctica y académica.

En cuanto a la figura nro. 13, la Mg. Janeth Carrera asignó una puntuación de 5 en los criterios reafirmando la relevancia y pertinencia de la propuesta. Esta valoración resalta el diseño del manual y cumple con todos los objetivos planteados. Este proyecto al ser evaluado refleja su factibilidad en su implementación respondiendo a las necesidades de las empresas y en su contexto normativo vigente.

Por último, se presenta la figura nro. 14, de la Mg. Enrique Luna quien otorgó calificaciones altas, aunque introdujo una valoración más crítica. Si bien la mayoría de los criterios que se recibieron es de 4 y 5 puntos, el aspecto del impacto que obtuvo

En la **Figura 14**, el Mg. Enrique Luna también otorgó calificaciones altas, aunque introdujo una valoración más crítica. Si bien la mayoría de los criterios recibieron 4 y 5 puntos hubo

también un impacto que obtuvo una calificación intermedia de 3. Esto puede interpretarse como una observación constructiva, que señala al manual que, aunque es técnicamente bien desarrollado, también puede fortalecer sus aportes en términos de generar cambios significativos o inclusive resultados en la gestión tributaria.

En conjunto, las tres evaluaciones coinciden que la propuesta es aplicable técnicamente válida y factible, alcanzó una calificación general muy positiva. Sin embargo, la observación realizada por el tercer especialista sugiere la necesidad de reforzar la estrategia para incrementar el impacto del manual ante la práctica empresarial, de tal modo que no sólo constituya una guía normativa vigente, sino que al igual forme parte de una manera más visibles en la optimización de la planificación y cumplimiento tributario para POWERSUN S.A.S.

2.4. Matriz de articulación de la propuesta

En la presente matriz se sintetiza la articulación del producto realizado con los sustentos teóricos, metodológicos, estratégicos-técnicos y tecnológicos empleados.

Tabla 27.
Matriz de articulación

EJES O PARTES PRINCIPALES	SUSTENTO TEÓRICO	SUSTENTO METODOLÓGICO	ESTRATEGIAS / TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	INSTRUMENTOS APLICADOS
Paso 1 Información empresarial y revisión de obligaciones tributarias	RUC/ Información Interna POWERSUN SAS/ Servicio de Rentas Internas	Enfoque cualitativo y cuantitativo	Entrevistas y revisión legal tributaria	Obligaciones tributarias y determinación de necesidades	Entrevista, revisión documental, normativa vigente y revisión legal.
Paso 2 Investigación y diagnóstico de los riesgos tributarios	Declaraciones IVA y Renta / S.R.I. Ley de Régimen Tributario Interno/ Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno	Enfoque Mixto, cualitativo y cuantitativo	Análisis y revisión de resultados y balances información contable	Análisis empresarial tributario, cumplimiento, revisión actual de presentación.	Información contable, balances 2024 y 2025.
Paso 3 Elaboración Manual RIMPE Emprendedor	Ley de Régimen Tributario Interno/ Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno/ RUC / Información Servicio de Rentas Internas	Normativa legal	Desarrollo, diseño y análisis	Diseño del Manual en base a la normativa vigente 2025 y validación de la propuesta	Normativa tributaria vigente / criterio de especialista

Nota. La tabla muestra la articulación de la propuesta

CONCLUSIONES

- Se concluye que la planificación tributaria como herramienta para las organizaciones es indispensable porque permite optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias fiscales y así mismo ayuda a mejorar la toma de decisiones.
- Después de la revisión detallada de la información contable de la organización, se identificó los errores que evidencian la necesidad de contar con un manual tributario y contable que le permita mejorar y corregir los procesos, corregir diferencias detectadas y garantizar una mayor precisión y seguridad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. En este análisis se determinó los siguientes riesgos principales:
 - Sanciones y multas: la presentación de declaraciones fuera del plazo establecido, o con valores incorrectos, genera sanciones económicas impuestas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), lo que incrementa el costo de la obligación tributaria.
 - Fiscalizaciones: la entrega de información errónea o alterada expone a la empresa a procesos de auditoría externa, que demandan tiempo, recursos adicionales y, en el peor de los casos, multas de mayor cuantía.
 - Impacto en la reputación: el incumplimiento tributario afecta la confianza de accionistas, clientes, proveedores y entidades financieras, debilitando la credibilidad y la imagen institucional de la organización.
 - Problemas financieros: el pago de multas e intereses no previstos compromete la liquidez de la empresa, lo que dificulta el cumplimiento de obligaciones con proveedores, colaboradores y terceros.
 - Riesgos legales: la omisión o incumplimiento reiterado de obligaciones puede derivar en procesos judiciales y gastos legales significativos.
 - Diferencias contables: el inadecuado manejo de registros contables genera inconsistencias en los estados financieros, lo cual afecta directamente la transparencia y confiabilidad de la información empresarial.
- El manual de RIMPE Emprendedor constituye una guía normativa y muy práctica que ayuda a estandarizar los procesos contables cumpliendo tiempos establecidos de presentación de tal manera que promueva mayor eficiencia en el registro contable y su gestión fiscal.

- Después de la validación por parte de los especialistas se concluye que este proyecto de titulación es positivamente eficaz, ya que destaca su claridad, coherencia y aplicabilidad de acuerdo con la normativa ecuatoriana.

RECOMENDACIONES

Como recomendaciones se presenta lo siguiente:

- Fortalecer los conocimientos tributarios y fiscales de la organización mediante capacitaciones periódicas y asesoría profesional especializada, que permitan la correcta aplicación de la normativa contable y tributaria.
- Aplicar de manera constante el manual tributario dentro de los procesos contables de la empresa, utilizándolo como una herramienta práctica para prevenir errores, contingencias y posibles sanciones por parte de la administración tributaria.
- Actualizar periódicamente el manual tributario, incorporando las reformas y cambios normativos que se produzcan hasta el año 2026, fecha en la cual la empresa pasará a formar parte del Régimen General. En ese momento será necesario diseñar un nuevo manual adaptado a dicho régimen.
- Incorporar las observaciones realizadas por los especialistas en futuras versiones del manual, con el fin de fortalecer su profesionalismo, mejorar su aplicabilidad y mantenerlo alineado con las necesidades específicas de la empresa.

Bibliografía

- Alajo, R. M. (2024). Planificación Tributaria de la Empresa Compraecuador.com Periodo 2024. *Sistema tributario*, 5. <https://doi.org/http://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/3998/1/UISRAEL-EC-MASTER-ADMT-PRO-378.242-2024-007.pdf>
- Anexo de Dividendos en Ecuador*. (2025). ExperTax Ecuador: <https://expertax.ec/sri-anexo-de-dividendos/#:~:text=El%20anexo%20de%20dividendos%20es,de%20su%20plataforma%20en%20l%C3%ADnea>.
- Anfix, D. (s.f.). *¿Qué es un contribuyente?* <https://doi.org/https://www.anfix.com/diccionario/contribuyente#:~:text=El%20contribuyente%20es%20la%20persona,deber%20de%20pagar%20una%20cuota>.
- Asamblea Nacional Del Ecuador*. (2021). <https://doi.org/https://www.registroficial.gob.ec/>
- Asamblea Nacional del Ecuador*. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct-2010.: <https://www.cip.org.ec/attachments/article/2263/SUPLEMENTO%2020%20DE%20MAYO%20DE%202014.pdf>
- Books, Q. (2013). Definición de Beneficios. <https://doi.org/https://quickbooks.intuit.com/global/es-es/glosario/beneficios/>
- Castillo, T. P., Gonzaga Añazco, S. J., & Yáñez Sarmiento, M. M. (2018). Revista Universidad y Sociedad. *Gestión tributaria a microempresarios mediante la creación del centro de asesoría caso: Umet sede Machala*. https://doi.org/http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000200084#:~:text=La%20Gesti%C3%B3n%20tributaria%20es%20conocida,tributarios%20creados%20para%20atraer%20a
- Celhay. (2021). La reducción de la evasión tributaria como vía para el financiamiento fiscal. *Centro Interamericano de Administración Tributaria*. https://doi.org/http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_nlinks&pid=S2218-3620201800020008400000&lng=en
- Cueva, V. (s.f.). *Recaudación tributaria del Régimen Simplificado RIMPE, negocio popular en la provincia Sucumbíos año 2022*.

<https://doi.org/http://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/3991/1/UISRAEL-EC-MASTER-ADMT-ART-378.242-2024-001.pdf>

Gómez, H. (2023). RÉGIMEN TRIBUTARIO RIMPE EMPRENDEDOR EN LAS MICROEMPRESAS DEL CANTÓN QUITO.

<https://doi.org/https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16305/1/UA-MCT-EAC-012-2023.pdf>

Humanidades, E. (2024). *Planificar*. <https://doi.org/https://humanidades.com/planificacion/>

Internas, S. d. (2000). Beneficio Tributario. <https://doi.org/https://www.sri.gob.ec/incentivos-tributarios>

Internas, S. d. (2024). RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC24-00000035. [https://doi.org/file:///C:/Users/Casa/Downloads/NAC-DGERCGC24-00000035%20\(1\).pdf](https://doi.org/file:///C:/Users/Casa/Downloads/NAC-DGERCGC24-00000035%20(1).pdf)

Karem, C. (2025). INCIDENCIA DEL RÉGIMEN RIMPE Y SU IMPACTO TRIBUTARIO EN LOS EMPRENDEDORES DEL. <https://doi.org/https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/29831/1/TTQ2018.pdf>

Muycela, E. V. (2023). Elaboración de un manual de tributación básica para contribuyentes del régimen simplificado para emprendedores y negocios populares - RIMPE del casco urbano del cantón Gualaceo, provincia del Azuay. <https://doi.org/https://dspace.unl.edu.ec/server/api/core/bitstreams/8415ea9a-2bd1-424c-8dcb-786074b4fb5c/content>

Pineda, J. (2023). Diseño de un Manual de Procedimientos para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes Pertenecientes al RIMPE. <https://doi.org/https://dspace.unl.edu.ec/server/api/core/bitstreams/504af079-e567-4cd1-a8dc-decf9a7dc37d/content>

PLuxxe. (2023). Planificación Tributaria. <https://doi.org/https://www.pluxee.co/blog/planeacion-tributaria/#:~:text=La%20planeaci%C3%B3n%20tributaria%20es%20un%20proceso%20con%20el%20que%20las,de%20optimizar%20su%20carga%20fiscal.>

ROCIO, H. G. (2023). RÉGIMEN TRIBUTARIO RIMPE EMPRENDEDOR EN LAS MICROEMPRESAS DEL CANTÓN QUITO.

<https://doi.org/https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16305/1/UA-MCT-EAC-012-2023.pdf>

S.R.I. (2018). *Servicio de Rentas Internas*. (T. C. Ltda., Editor) FORMULARIO 107 IMPUESTO POR INGRESOS EN RELACION DE DEPENDENCIA. No. NAC-DGERCGC18-00000017: https://www.tfc.com.ec/uploads/noticia/adjunto/471/FORMULARIO_107_IMPUESTO_POR_INGRESOS_EN_RELACION_DE_DEPENDENCIA.pdf?utm_source=chatgpt.com

Salazar, E. (s.f.). *Universidad Israel*. Esquema de gestión tributaria para la Caja Solidaria de Ahorro y Crédito Mushuk Sisa: <http://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/3999/1/UISRAEL-EC-MASTER-ADMT-PRO-378.242-2024-008.pdf>

Salazar, R. (2024). Esquema de gestión tributaria para la Caja Solidaria de Ahorro y Crédito Mushuk. *Control Interno en la Gestión Pública*, 5. <https://doi.org/http://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/3999/1/UISRAEL-EC-MASTER-ADMT-PRO-378.242-2024-008.pdf>

Santander, A. (2025). Planificación. <https://doi.org/http://santanderopenacademy.com/es/blog/gestion-financiera.html>

Servicio de Rentas Internas. (s.f.). Catastro de Agentes de retención: <https://www.sri.gob.ec/catastros>

Servicio de Rentas Internas. (2021). Fechas pago Impuesto a la Renta: <https://www.sri.gob.ec/rimpe>

SRI. (2020). LAS NORMAS PARA LA CALIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y PAGO DE IMPUESTOS, DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES. *Servicio de Rentas Internas*. [https://doi.org/https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/NAC-DGERCGC20-00000057_\(SEC\)-signed.pdf](https://doi.org/https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/NAC-DGERCGC20-00000057_(SEC)-signed.pdf)

SRI. (2021). *Rimpe Emprendedor*. Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/rimpe>

SRI. (2025). <https://doi.org/file:///C:/Users/Casa/Downloads/BOLET%38DN%20033%20-%20SRI%20ESTABLECE%20NUEVAS%20REGLAS%20PARA%20LA%20ANULACI%393N%20DE%20COMPROBANTES%20ELECTR%393NICOS%20COMO%20PARTE%20DE%20SU%20ESTRATEGIA%20DE%20CONTROL.pdf>

Thornton, G. (2017). Modelos de organización y gestión.
<https://doi.org/https://www.grantthornton.es/perspectivas/compliance-penal/cp-modelos-de-organizacion-y-gestion/#:~:text=MODELO:%20Esquema%20de%20un%20conjunto%20de%20reglas,s%C3%AD%20ordenadamente%20contribuyen%20a%20un%20fin%20concreto>.

Wikipedia. (2017). *Impuesto*. <https://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto>

ANEXOS

ANEXO 1

Modelo encuesta tomada Repositorio

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”



FACULTAD DE SISTEMAS MERCANTILES

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ARTÍCULO CIENTÍFICO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA

TEMA RÉGIMEN TRIBUTARIO RIMPE EMPRENDEDOR EN LAS MICROEMPRESAS DEL CANTÓN QUITO.

AUTORA: ING. HATTY GÓMEZ ANA ROCIO

TUTORES: ING. PINDA GUANOLEMA BAYRON RAMIRO, MSC.

Determinar el impacto causado a los contribuyentes del nuevo régimen para RIMPE Emprendedor en Cantón Quito año 2022.

1.- ¿Conoce usted sobre la obligación de mantenerse actualizado en materia tributaria para tener un adecuado desenvolvimiento entre el contribuyente y el estado?

SI NO

2.- ¿Conoce usted la frecuencia de actualizarse en materia tributaria para tener un adecuado desenvolvimiento entre el contribuyente y el estado?

SI NO

3.- ¿Cree Ud. que los impuestos sirven para que el estado ecuatoriano financie los gastos que la sociedad requiere: salud, educación, seguridad?

SI NO

4.- ¿Cree Ud. que es más beneficioso el pago del impuesto a la renta con Rimpe Emprendedor (tabla progresiva) o con el pago del 2% de las ventas (régimen microempresa)?

SI NO

5.- ¿Si el contribuyente pudiese escoger el intervalo de tiempo para el cambio de las reglas tributarias cual sería el tiempo pertinente para esos cambios?

SI NO

6.- ¿Cree Ud. que un incremento en el impuesto a la renta puede reducir la inversión y las utilidades, en cambio la reducción del Impuesto al Valor Agregado incrementaría la inversión las utilidades y los ingresos, aunque la utilidad y los ingresos no depende del IVA?

SI NO

7.- ¿Está de acuerdo que las normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones tributarias sufran cambios constantes, ya que se ajustan a la realidad económica local y global?

SI NO

8.- ¿Cree usted que se debe conocer con exactitud los ingresos y gastos, para poder simplificar el proceso de cumplimiento y facilitar el pago, reduciendo la sanción por omisión, diferencias o incumplimiento?

SI NO

9.- ¿Cree que el excedente de recurso monetario ayuda a mejorar los negocios RIMPE EMPRENDEDOR?

SI NO

10.- ¿Esta Ud. de acuerdo con la aplicación del régimen emprendedor por parte del servicio de rentas internas para su empresa?

SI NO

Link: <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16305/1/UA-MCT-EAC-012-2023.pdf>

Nota. Obtenido de trabajo de titulación para magister en contabilidad y auditoría (Gómez, 2023)

Anexo 2

Cuestionario estructurado aplicado a la empresa POWERSUN S.A.S. para la obtención de resultados sobre la empresa.

Cuestionario estructurado sobre el conocimiento tributario del personal respecto al Régimen RIMPE Emprendedor en Ecuador

Criterio	SI	NO
¿Está familiarizado/a con el Régimen RIMPE Emprendedor de Ecuador?		X
¿Conoce usted sobre la obligación de mantenerse actualizado en materia tributaria para tener un adecuado desenvolvimiento entre el contribuyente y el estado?		X
¿Conoce usted la frecuencia de actualizarse en materia tributaria para tener un adecuado desenvolvimiento entre el contribuyente y el estado?	X	
¿Las normas tributarias cambian constantemente para regular el cumplimiento, está de acuerdo con eso?	X	
¿Cree usted que se debe conocer con exactitud los ingresos y gastos, para poder simplificar el proceso de Cumplimiento y facilitar el pago, reduciendo la sanción por omisión, diferencias o incumplimientos?	X	
¿Esta Ud. de acuerdo con la aplicación del régimen emprendedor por parte del servicio de rentas internas para su empresa?	X	
¿Estaría dispuesto/a participar en futuras iniciativas de educación tributaria relacionadas con el Régimen RIMPE Emprendedor?	X	

Entrevista semiestructurada con preguntas abiertas aplicado a la empresa POWERSUN S.A.S.

Resultados de la entrevista semiestructurada sobre cumplimiento tributario y conocimiento normativo en POWERSUN S.A.S

Criterio

¿La empresa ha pagado multas e intereses por declaraciones tardías?
¿Conoce los requerimientos de información para elaborar las declaraciones tributarias?
¿Cree usted que le afecta personalmente el incumplimiento de las obligaciones tributarias?
¿Se aplica actualmente un esquema de planificación tributaria en la organización?
¿Tiene conocimiento de las fechas a cumplir en el pago de impuestos?
¿La entidad mantiene políticas de control para el registro contable tributario?
¿El área encargada de la contabilidad conoce las últimas reformas tributarias y cuáles son?

Nota. La encuesta se aplica para evaluar el conocimiento de personal sobre las obligaciones de la empresa y planificación tributaria.

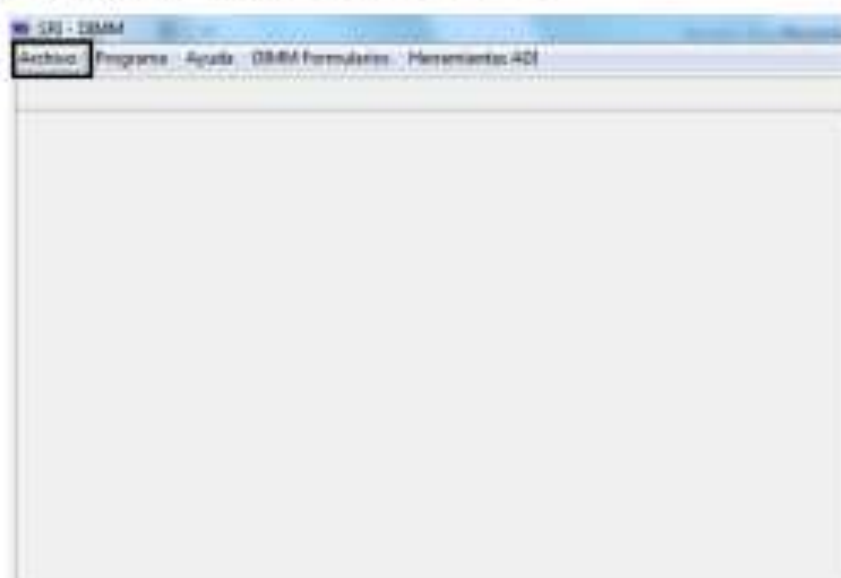
Anexo 3

Guía para el Contribuyente

EJEMPLO DE GENERACIÓN DEL ANEXO DE DIVIDENDOS ADI

EJEMPLO DE GENERACIÓN DEL ANEXO DE DIVIDENDOS ADI

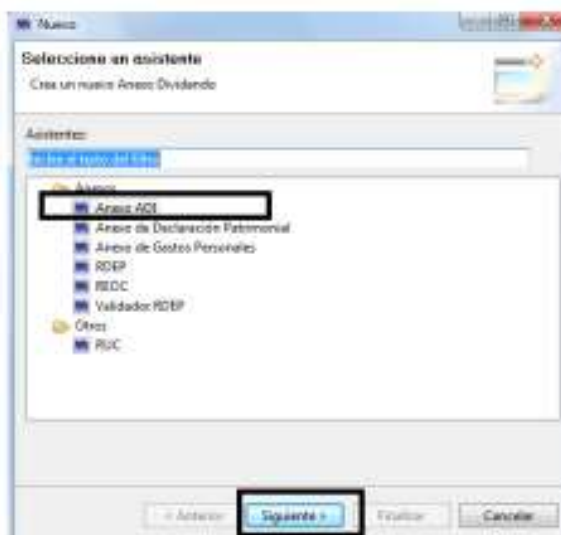
Al ingresar al DIMM, se selecciona la pestaña "Archivo".



Seleccionar la opción "Nuevo".



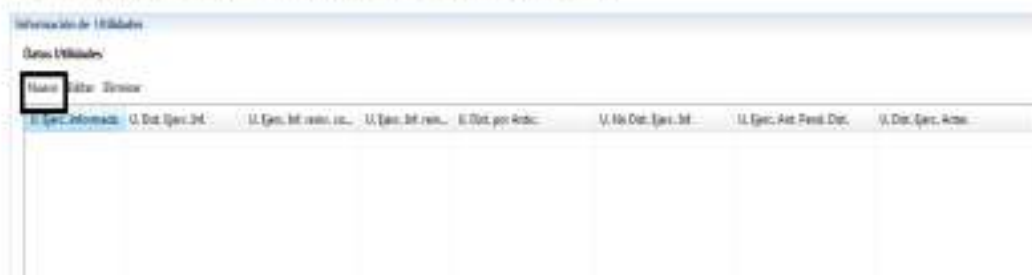
Seleccionar la opción "Anexo ADI" y "Siguiente".



Para presentar el Anexo de Dividendos del ejercicio fiscal 2016 (información sobre dividendos distribuidos entre el 01-Enero-2016 y 31-Diciembre-2016, de las utilidades del ejercicio fiscal 2016, de dividendos recibidos del exterior entre el 01-Enero-2016 y 31-Diciembre-2016, y de los dividendos anticipados y préstamos a los accionistas realizados entre el 01-Enero-2016 y 31-Diciembre-2016), se escoge el año 2016.



Como siguiente paso seleccionar la opción "Nuevo".



Como siguiente paso seleccionar la opción "Nuevo".

Utilidades

Nuevo

Utilidad Contable	Utilidad distribuida	Utilidad no distribuida	Utilidad generada en ejercicios anteriores	Utilidad distribuida en el periodo informado	Utilidad generada en ejercicios anteriores que al inicio del periodo informado se hubiere encontrado pendiente de distribución	Utilidad distribuida en el periodo informado correspondiente a ejercicios anteriores
-------------------	----------------------	-------------------------	--	--	--	--

Los campos "Utilidad del ejercicio informado", "Utilidad distribuida del ejercicio informado distinta de utilidad a ser reinvertida", "Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida con derecho a reducción de la tarifa de Impuesto a la Renta (en los términos del artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno)", "Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida sin derecho a reducción de la tarifa de Impuesto a la Renta (fuera de los términos del artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno)" y "Utilidad no distribuida del ejercicio informado" corresponden a la información de las utilidades del año 2016 y el destino de las mismas. El valor de la "Utilidad del ejercicio informado" corresponde al resultado de restar de la utilidad contable, los valores de 15% participación a trabajadores, Impuesto a la Renta Causado y reservas.

El campo "Utilidad del ejercicio informado distribuida por anticipado" corresponde a los valores de dividendos distribuidos anticipadamente durante el ejercicio fiscal 2016 y a los préstamos otorgados a los accionistas en el mismo periodo.

El campo "Utilidad generada en ejercicios anteriores que al inicio del periodo informado se hubiere encontrado pendiente de distribución" corresponde a la información de las utilidades de años anteriores al 2016 que al iniciar el ejercicio fiscal 2016 aún no han sido distribuidas.

El campo "Utilidad distribuida en el periodo informado correspondiente a ejercicios anteriores" corresponde a la información sobre dividendos distribuidos entre el 01-Enero-2016 y el 31-Diciembre-2016.

Para el presente ejercicio, se cuenta con la siguiente información correspondiente al ejercicio fiscal 2016 cuya declaración de Impuesto a la Renta la presenta en el mes de abril de 2017:

- Utilidad Contable: 1.000.000,00.
- Participación a trabajadores: 150.000,00.

- Base imponible: 850.000,00.
- Impuesto a la Renta Causado: 187.000,00.
- Reserva Legal: 66.300,00.
- La información de la utilidad del ejercicio informado será: USD 596.700,00 = (1.000.000,00-150.000,00-187.000,00-66.300,00).
- La sociedad, mediante Junta General de Accionistas llevada a cabo en el mes de abril de 2017, decide distribuir dividendos por 500.000,00 y decide reinvertir 96.700,00.
- Las utilidades generadas en ejercicios anteriores que al 01-Enero-2016 se encontraban pendientes de distribución ascienden al valor de USD 200.000,00.
- Entre el 01-Enero-2016 y el 31-Diciembre-2016 la sociedad distribuyó las utilidades del año 2015 por USD 200.000,00; el 10-Mayo-2016 realiza la distribución y el pago de dividendos. El impuesto a la Renta Causado por la sociedad en el año 2015 fue de USD 44.000,00, sin haber aportado a reserva legal en ese año.

Con esta información se llena el módulo de utilidades de la siguiente manera:

Utilidades	
Ingrese los datos de las Utilidades	
Utilidad del ejercicio informado:	596700.00
Utilidad distribuida del ejercicio informado, distinta de utilidad a ser reinvertida:	500000.00
Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida con derecho a reducción de la tarifa de Impuesto a la Renta (ver los términos del art. 37 LRTD):	96700.00
Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida sin derecho a reducción de la tarifa de Impuesto a la Renta (fuera de los términos del art. 37 LRTD):	0.00
Utilidad del ejercicio informado distribuida por antigüedad:	0.00
Utilidad no distribuida del ejercicio informado:	0.00
Utilidad generada en ejercicios anteriores que al inicio del periodo informado se hubiere encontrado pendiente de distribución:	200000.00
Utilidad distribuida en el periodo informado correspondiente a ejercicios anteriores:	200000.00

Guía para el Contribuyente **Formulario 107**

**COMPROBANTE DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INGRESOS DEL
TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

100 IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR (AGENTE DE RETENCIÓN)

102 Ejercicio fiscal: Registre el año al que corresponden los ingresos considerados para la respectiva retención.

103 Fecha de entrega: Registre la fecha (año, mes, día) en el cual es entregado el comprobante de retención.

105 RUC: Registre el número de RUC del empleador.

106 Razón social o apellidos y nombres: Consigne en este casillero la razón social, denominación o los apellidos y nombres del empleador.

200 IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO CONTRIBUYENTE

201 Cédula o Pasaporte: Registre la cédula de identidad o el pasaporte del empleado.

202 Apellidos y nombre completos: Consigne en este casillero los apellidos y nombres del empleado.

300 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

303 Sobresueldos, comisiones y otros ingresos gravados: Registre las comisiones y demás remuneraciones que forman parte de la masa salarial total y que no han sido facturadas.

305 Participación de Utilidades: Registre el valor de las utilidades recibidas por el trabajador en el año o ejercicio fiscal declarado.

307 Ingresos gravados generados con otros empleadores: Registre los ingresos gravados percibidos en relación de dependencia con otros empleadores dentro del año o ejercicio fiscal declarado.

311, 313 y 315 Décimo Tercero Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva: Representan valores informativos que al ser ingresos exentos no forman parte del subtotal o base imponible para el cálculo del impuesto.

317 Otros Ingresos en Relación de Dependencia que no constituyen renta gravada: Rentas exentas de Impuesto a la Renta recibidas por los trabajadores por concepto de bonificaciones de desahucio, indemnización por despido intempestivo en la parte que no exceda los límites establecidos, viáticos o valores percibidos para cubrir gastos de viaje, alimentación y vestimenta, compensación económica para alcanzar el salario digno y demás ingresos exentos percibidos por el trabajador en el año o ejercicio fiscal declarado.

351 y 353 Aportes personales al IESS con este empleador y con otros empleadores: Registre en este casillero el valor total de los descuentos realizados al empleado por concepto de aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, excepto aquellos que son asumidos por el empleador.

361 al 369: Registre los valores que los trabajadores hubieren proyectado incurrir dentro del año o ejercicio fiscal declarado, por concepto de gastos personales susceptibles de deducción de sus ingresos para efecto de cálculo del impuesto a la Renta. Recuerde que la proyección no debió haber sido aceptada si ésta hubiere superado el 50% del total de los ingresos gravados del trabajador o si hubiere sido mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica exenta de impuesto a la Renta de personas naturales. Así mismo recuerde que a partir del 2011 debe considerarse adicionalmente como cuantía máxima para cada tipo de gasto, el monto equivalente a la fracción básica exenta de impuesto a la Renta en:

- Vivienda: 0,325 veces
- Educación: 0,325 veces
- Alimentación: 0,325 veces
- Vestimenta: 0,325 veces
- Salud: 1,3 veces

De conformidad con la normativa tributaria vigente, el empleador en su calidad de agente de retención conserva la responsabilidad solidaria por las retenciones en la fuente que se hubieren dejado de efectuar por haber inobservado los límites establecidos y demás normas legales y reglamentarias que normen la forma de realizar la retención. Los valores registrados en los casilleros de deducciones de gastos personales corresponden a los reflejados en el último formulario de proyección de gastos personales presentado por el empleado para el año o ejercicio fiscal declarado.

371, 373 Rebajas especiales: Registre el valor de la rebaja equivalente al, triple de la fracción básica exenta del pago de impuesto a la Renta vigente para el caso de personas naturales con un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 30% calificados por el CONADIS, y al doble de la fracción básica para las personas mayores a sesenta y cinco años de edad; el beneficio en este caso aplicará desde el período en el cual la persona haya cumplido los 65 años de edad.

381 Impuesto a la Renta asumido por este empleador: Registre el valor del impuesto a la Renta asumido por el empleador cuando los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia sean contratados por el sistema de ingreso neto.

399 Base imponible gravada: Corresponde al valor en dólares sobre el cual se calcula el impuesto causado y la retención a efectuarse.

401 Impuesto a la Renta causado: Consigne en este casillero el valor total del Impuesto a la Renta Causado que resulta de aplicar la tarifa prevista en el artículo 36 de La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno sobre la base imponible.

407 Valor del impuesto retenido al trabajador por este empleador: Consigne en este casillero el valor del impuesto a la Renta efectivamente retenido al empleado sin considerar el impuesto a la Renta asumido por este empleador.

FIRMAS: Registre en los casilleros que correspondan, las firmas del Agente de Retención, sea éste persona natural o el representante legal de la sociedad; el empleado contribuyente; y el contador de la empresa o persona natural obligada a llevar contabilidad.

Notas importantes:

1. El trabajador que, en el mismo período fiscal haya reiniciado su actividad con otro empleador, estará en la obligación de entregar el Formulario 107 entregado por su anterior empleador a su nuevo empleador, para que aquel, efectúe el cálculo de las retenciones a realizarse en lo que resta del año.
2. El campo 307 deberá ser llenado con la información registrada en el campo 349 del Formulario 107 entregado por el anterior empleador, y/o con la proyección de ingresos de otros empleadores actuales, en caso de que el empleador que registra y entrega el presente formulario haya efectuado la retención por los ingresos percibidos con éstos últimos.
3. La deducción total por gastos personales no deberá superar el 50% del total de ingresos gravados, y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta de personas naturales.
4. A partir del año 2011 debe considerarse como cuantía máxima para cada tipo de gasto, el monto equivalente a la fracción básica exenta de impuesto a la Renta en: vivienda 0.325 veces, educación 0.325 veces, alimentación 0.325 veces, vestimenta 0.325, salud 1.3 veces.
5. El trabajador deberá presentar el Anexo de Gastos Personales que deduzca, de cumplir las condiciones establecidas por el Servicio de Rentas Internas.
6. De conformidad con la Resolución No. NAC-DGER2008-0566 publicada en el Registro Oficial No. 342 el 21 de mayo del 2008, el beneficio de la exoneración por tercera edad se configura a partir del ejercicio en el cual el beneficiario cumpla los sesenta y cinco años de edad. El monto de la exoneración será el equivalente al doble de la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta.

7. A partir del año 2013, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Discapacidades el monto de la exoneración por discapacidad será el equivalente al doble de la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta.

8. El presente formulario constituye la declaración de Impuesto a la Renta del trabajador, siempre que durante el periodo declarado la persona únicamente haya prestado sus servicios en relación de dependencia con el empleador que entrega este formulario, y no existan valores de gastos personales que deban ser reliquidados. En caso de pérdida de este documento el trabajador deberá solicitar una copia a su empleador.

Por el contrario, el trabajador deberá presentar obligatoriamente su declaración de Impuesto a la Renta cuando haya obtenido rentas en relación de dependencia con dos o más empleadores o haya recibido además de su remuneración ingresos de otras fuentes como por ejemplo: rendimientos financieros, arrendamientos, ingresos por el libre ejercicio profesional, u otros ingresos, los cuales en conjunto superen la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta de personas naturales, o cuando tenga que reliquidar gastos personales con aquellos efectivamente incurridos, teniendo presente los límites referidos en las notas 3 y 4 de este documento.

ANEXO 5

Información sobre Impuestos Municipales

1) Patente

2) 1.5 Por mil sobre activos totales

Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad

¿Cuándo se paga?

Según la siguiente tabla:

Número de Dígito del RUC	Fecha de Pago del Impuesto
1	10 mayo
2	12 mayo
3	14 mayo
4	16 mayo
5	18 mayo
6	20 mayo
7	22 mayo
8	24 mayo
9	26 mayo
0	28 mayo

Personas Naturales/Jurídicas obligadas a llevar contabilidad

Las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad deben cancelar según el noveno dígito del RUC conforme a la siguiente tabla:

Número de Dígito del RUC	Fecha de Pago del Impuesto
1	10 junio
2	12 junio
3	14 junio
4	16 junio
5	18 junio
6	20 junio
7	22 junio
8	24 junio
9	26 junio
0	28 junio

¿Cuánto pagan las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y jurídicas ?

De acuerdo al Patrimonio Neto, se debe aplicar las siguientes tablas:

1.- Tarifa del impuesto

DESDE	HASTA	F. BASICA	F. EXCEDENTE
0	10.000,00	-	1%
10.000,01	20.000,00	100,00	1,20%
20.000,01	30.000,00	220,00	1,40%
30.000,01	40.000,00	360,00	1,60%
40.000,01	50.000,00	520,00	1,80%
50.000,01	(+50.000,00)	700,00	2,00%

2.- Tabla de límites de cuota del impuesto

RANGOS DE PATRIMONIO		TECHO
250.000,01	750.000,00	5.000,00
750.000,01	1.000.000,00	6.000,00
1.000.000,01	1.500.000,00	7.000,00
1.500.000,01	2.000.000,00	8.000,00
2.000.000,01	3.500.000,00	10.000,00
3.500.000,01	6.000.000,00	15.000,00
6.000.000,01	10.000.000,00	20.000,00
10.000.000,01	En adelante	25.000,00

¿Quiénes están exonerados?

- 1) Artesanos debidamente calificados por la Junta Nacional del Artesano
- 2) Entidades Estatales y Entidades privadas con carácter social

*Artículo 35 del Código Tributario

Reducciones

- 1) Adultos mayores: gozan de una reducción del impuesto de patente del 50%
- 2) Personas jurídicas y naturales obligadas a llevar contabilidad que demuestren pérdidas en el respectivo ejercicio fiscal tienen el 50% de reducción de la Patente; y cuando demuestre un descenso de la utilidad de más del 50% respecto a los 3 años anteriores, el impuesto se deducirá a una tercera parte.



Incentivo a las actividades productivas para Impuesto de Patente

- 1) Primer año de inicio de actividades, 10 dólares de patente.
- 2) Segundo año, 50% de la base imponible de la patente.